

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las siguientes son las condiciones Técnicas Mínimas que deben cumplir los oferentes, quienes deberán marcar con una X (OFRECE Ì NO OFRECE), aclarando que para las condiciones que no guarden ninguna relación con el proceso para el cual están presentando oferta, deberán marcar NO APLICA.

No	ACUERDO 002	RESOLUCION 5171	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO SEGÙN LA RESOLUCION 5171	ESTA OBSERVACION ES PARA QUE SEA INCLUIDA EN EL PRECIO DEL PROCEDIMIENTO QUE VA A COTIZAR	OFRECE	NO OFRECE
1	82302	082302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO ESPESOR PARCIAL DOS TERCIOS	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
2	82401	082401	RESECCION TOTAL DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
3	82501	82501	ABLACION DE LESION DE PARPADOS POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
4	82502	82502	ABLACION DE LESION DE PARPADOS POR LASER	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
5	82503	82503	ABLACION DE LESION DE PARPADOS POR MEDIOS QUIMICOS	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
6	83100	83100	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
7	83200	83200	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL POR SUSPENSION FRONTAL CON FASCIA LATA SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
8	84200	84200	CORRECCION DE ENTROPION CON INJERTO SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
9	86103	86103	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO O INJERTO DE PIEL	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
10	86200	86200	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO O INJERTO DE MEMBRANA MUCOSA SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
11	86300	86300	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON INJERTO DE FOLICULO PILOSO SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
12	86400	86400	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO TARSOCONJUNTIVAL SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
13	87100	87100	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES POR ACORTAMIENTO DE TENDON CANTAL MEDIAL (TELECANTO) SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
14	87300	87300	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES EN CORRECCION DE BLEFAROFIMOSIS SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
15	87401	87401	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES EN CORRECCION DE EPICANTO CON CUATRO COLGAJOS [MUSTARDE]	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
16	87402	87402	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES EN CORRECCION DE EPICANTO	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
17	88100	088100	REPARACION LINEAL DE LACERACION DE PARPADO O CEJA SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
18	88402	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO [BLEFARORRAFIA COMPLEJA]	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
19	88403	88403	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO +	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
20	89102	89102	ABLACION DE PESTAÑAS POR LASER	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
21	91100	91100	BIOPSIA DE GLANDULA LAGRIMAL SOD	INCLUYE VALORACION PRE ANESTESICA,HONORARIOS MEDICOS,DERECHOS DE SALA E INSUMOS. SE TOMA LA MUESTRA Y SE ENVIA A LA ENTIDAD QUE LA EMPRESA CONTRATANTE TENGA ESTIPULADA- (NO SE PROCESA LA MUESTRA SOLO SE TOMA) Y CONTROLES POST OPERATORIOS ANTES DEL MES		
22	91200	91200	BIOPSIA DE SACO Y/O CONDUCTO LAGRIMAL SOD	INCLUYE VALORACION PRE ANESTESICA,HONORARIOS MEDICOS,DERECHOS DE SALA E INSUMOS. SE		

No	ACUERDO 002	RESOLUCION 5171	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN LA RESOLUCION 5171	ESTA OBSERVACION ES PARA QUE SEA INCLUIDA EN EL PRECIO DEL PROCEDIMIENTO QUE VA A COTIZAR	OFRECE	NO OFRECE
				TOMA LA MUESTRA Y SE ENVIA A LA ENTIDAD QUE LA EMPRESA CONTRATANTE TENGA ESTIPULADA- (NO SE PROCESA LA MUESTRA SOLO SE TOMA) Y CONTROLES POST OPERATORIOS ANTES DEL MES		
23	98101	98101	DACRIOCISTORRINOSTOMIA (DCR) VIA EXTERNA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS DEBE CUBRIR DISPOSITIVO MEDICO IMPLANTABLE (SET DE CRAWFOR,TAPONES Y PLUGS LAGRIMALES)		
24	98103	98103	DACRIOCISTORRINOSTOMIA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
25	98201	98201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS DEBE CUBRIR DISPOSITIVO MEDICO IMPLANTABLE (SET DE CRAWFOR,TAPONES Y PLUGS LAGRIMALES)		
26	98303	98303	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON INTUBACION	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS debe CUBRIR DISPOSITIVO MEDICO IMPLANTABLE (SET DE CRAWFOR,TAPONES Y PLUGS LAGRIMALES)		
27	102100	102100	BIOPSIA DE CONJUNTIVA SOD	INCLUYE VALORACION PREANESTESICA,HONORARIOS MEDICOS,DERECHOS DE SALA E INSUMOS. SE TOMA LA MUESTRA Y SE ENVIA A LA ENTIDAD QUE LA EMPRESA CONTRATANTE TENGA ESTIPULADA- (NO SE PROCESA LA MUESTRA SOLO SE TOMA) Y CONTROLES POST OPERATORIOS ANTES DEL MES		
28	103104	103105	RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
29	103105	103105	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON PLASTIA LIBRE O CITOSTATICOS	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
30	103108	103108	PERITOMIA TOTAL	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
31	103201	103201	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA, POR DIATERMIA O CRIOCOAGULACION+	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
32	103202	103202	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA, POR FOTOCOAGULACION (LASER) + Incluye: AQUELLA POR VARICES CONJUNTIVALES ENTRE OTRAS CAUSAS	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
33	104100	104100	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE DE CONJUNTIVA SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
34	104400	104400	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE MUCOSA EXTRAOCULAR SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
35	106100	106100	SUTURA DE LA CONJUNTIVA SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
36	110000	110000	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CORNEA SOD +	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
37	111100	111100	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA POR INCISION SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
38	111200	111200	DRENAJE DE COLECCION EN CORNEA SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
39	112100	112100	FROTIS DE CORNEA SOD	CONTROL POST , DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA Y ADMINISTRACION DE ANESTESIA,INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
40	112200	112200	BIOPSIA DE CORNEA SOD	INCLUYE VALORACION PREANESTESICA,HONORARIOS MEDICOS,DERECHOS DE SALA E INSUMOS. SE TOMA LA MUESTRA Y SE ENVIA A LA ENTIDAD QUE LA EMPRESA CONTRATANTE TENGA ESTIPULADA- (NO SE PROCESA LA MUESTRA SOLO SE TOMA) Y CONTROLES POST OPERATORIOS ANTES DEL MES		
41	114100	114100	RESECCION SIMPLE DE TUMOR DE CORNEA SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS.		

No	ACUERDO 002	RESOLUCION 5171	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN LA RESOLUCION 5171	ESTA OBSERVACION ES PARA QUE SEA INCLUIDA EN EL PRECIO DEL PROCEDIMIENTO QUE VA A COTIZAR	OFRECE	NO OFRECE
				HONORARIOS MEDICOS		
42	114200	114200	CAUTERIZACION DE CORNEA (cauterizacion,crioterapia y fotocoagulación)	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
43	115100	115100	SUTURA DE CORNEA SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
44	115200	115200	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA POS OPERATORIA CORNEAL SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
45	115300	115300	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
46	115301	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
47	115302	115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
48	115303	115303	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON MATERIAL (CIANOACRILATO)	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
49	115304	115304	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
50	115800	115800	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
51	116100	116100	QUERATOPLASTIA LAMELAR O SUPERFICIAL SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
52	116200	116200	QUERATOPLASTIA PENETRANTE SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
53	116300	116300	QUERATOPLASTIA PENETRANTE COMBINADA CON CIRUGIA DE CATARATA ANTIGLAUCOMATOSA O LENTE INTRAOCULAR (CIRUGIA TRIPLE) SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
54	116400	116400	ESCLEROQUERATOPLASTIA SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
55	117300	117300	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA [QUERATOPROTESIS] SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
56	117500	117500	QUERATOTOMIA FOTORREFRACTIVA CON LASER MAS QUERATOMILEUSIS [LASIK] SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
57	117600	117600	QUERATECTOMIA SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
58	117700	117700	QUERATECTOMIA CON EXCIMER LASER (FOTORREFRACTIVA O FOTOTERAPEUTICA) PTK SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
59	117800	117800	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
60	120000	120000	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
61	121100	121100	IRIDOTOMIA CON TRANSFIXION SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
62	121200	121200	IRIDOTOMIA CON LASER SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
63	121301	121301	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS POR SUTURA DE IRIS	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
64	121302	121302	ESCISION DE IRIS PROLAPSADO	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
65	121400	121400	IRIDECTOMIA (BASAL PERIFERICA Y TOTAL) SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
66	122200	122200	BIOPSIA DE IRIS SOD	INCLUYE VALORACION PREANESTESICA,HONORARIOS MEDICOS,DERECHOS DE SALA E INSUMOS. SE TOMA LA MUESTRA Y SE ENVIA A LA ENTIDAD QUE LA EMPRESA CONTRATANTE TENGA		

No	ACUERDO 002	RESOLUCION 5171	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN LA RESOLUCION 5171	ESTA OBSERVACION ES PARA QUE SEA INCLUIDA EN EL PRECIO DEL PROCEDIMIENTO QUE VA A COTIZAR	OFRECE	NO OFRECE
				ESTIPULADA- (NO SE PROCESA LA MUESTRA SOLO SE TOMA) Y CONTROLES POST OPERATORIOS ANTES DEL MES		
67	122300	122300	BIOPSIA DE ESCLEROTICA SOD	INCLUYE VALORACION PRE ANESTESICA,HONORARIOS MEDICOS,DERECHOS DE SALA E INSUMOS. SE TOMA LA MUESTRA Y SE ENVIA A LA ENTIDAD QUE LA EMPRESA CONTRATANTE TENGA ESTIPULADA- (NO SE PROCESA LA MUESTRA SOLO SE TOMA) Y CONTROLES POST OPERATORIOS ANTES DEL MES		
68	122400	122400	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR SOD	INCLUYE VALORACION PRE ANESTESICA,HONORARIOS MEDICOS,DERECHOS DE SALA E INSUMOS. SE TOMA LA MUESTRA Y SE ENVIA A LA ENTIDAD QUE LA EMPRESA CONTRATANTE TENGA ESTIPULADA- (NO SE PROCESA LA MUESTRA SOLO SE TOMA) Y CONTROLES POST OPERATORIOS ANTES DEL MES		
69	123001	123001	IRIDOPLASTIA CON SUTURA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
70	123002	123002	IRIDOPLASTIA CON LASER	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
71	123101	123101	LISIS DE GONIOSINEQUIAS POR INYECCION DE AIRE O LIQUIDO	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
72	123102	123102	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES DE OJO	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
73	123300	123300	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
74	123400	123400	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
75	123500	123500	COREOPLASTIA (PUILOPLASTIA) SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
76	123701	123701	REPARACION DE COLOBOMA DEL IRIS	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
77	124101	124101	ABLACION DE LESION DE IRIS POR (cauterizacion,crioterapia y fotocoagulacion)	CONTROL POST QCO, SALA DE CX, VALORACION PREANESTESICA, INSUMOS.		
78	124201	124201	RESECCION DE TUMOR DE IRIS	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
79	124202	124202	IRIDOCISTECTOMIA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
80	124203	124203	ESCISION DE LESION DE IRIS	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
81	124301	124301	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR POR CAUTERIZACION, CRIOTERAPIA O FOTOCOAGULACION (LASER) +	CONTROL POST QCO, SALA DE CX, VALORACION PREANESTESICA, EKG, EXAMENES PRE QCOS. INSUMOS.		
82	124401	124401	RESECCION DE TUMOR DE CUERPO CILIAR	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
83	124402	124402	IRIDOCICLECTOMIA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
84	124403	124403	ESCISION DE LESION DE CUERPO CILIAR	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
85	125100	125100	GONIOTOMIA SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
86	125500	125500	CICLODIALISIS SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
87	126400	126400	TRABECULECTOMIA PRIMARIA SOD +	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
88	126401	126401	TRABECULECTOMIA SECUNDARIA (CON CIRUGIA OCULAR PREVIA)	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
89	126601	126601	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE CON AGUJA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA,		

No	ACUERDO 002	RESOLUCION 5171	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN LA RESOLUCION 5171	ESTA OBSERVACION ES PARA QUE SEA INCLUIDA EN EL PRECIO DEL PROCEDIMIENTO QUE VA A COTIZAR	OFRECE	NO OFRECE
				VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
90	126602	126602	SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
91	126603	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE FLAP ESCLERAL CON LASER	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
92	126604	126604	OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE CON LASER	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
93	126605	126605	REVISION POSTOPERATORIA DE FISTULIZACION ESCLERAL	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
94	126700	126700	INSERCIÓN DE IMPLANTE (GLAUCOMA)	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS NO INCLUYE DISPOSITIVO MEDICO IMPLANTABLE (VALVULA AHMED)		
95	126705	126705	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE IMPLANTE	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
96	126706	126706	REVISION DE IMPLANTE CON OBSTRUCCION POSTERIOR	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
97	128100	128100	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA] SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
98	128200	128200	REPARACION DE FISTULA ESCLERAL (AMPOLLA FILTRANTE) SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
99	128401	128401	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA VIA ABIERTA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
100	128402	128402	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
101	128403	128403	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA POR FOTOCOAGULACION (LASER)	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
102	128404	128404	ESCISION O ABLACION DE LESION DE ESCLERA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
103	128800	128800	PLASTIAS EN ESCLERA [ESCLEROPLASTIA] SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
104	131100	131100	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
105	132100	132100	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR TECNICA CONVENCIONAL SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
106	132200	132200	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR ASPIRACION SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
107	132300	132300	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMULSIFICACION SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
108	132400	132400	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
109	136400	136400	DISECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA (DESPUES DE CATARATA) SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
110	136502	136502	CAPSULOTOMIA CON LASER	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS ES UN PROCEDIMIENTO LASER, SE REALIZA EN CONSULTA EXTERNA CUBRE HONORARIOS MEDICOS, PREPARACION DEL PACIENTE SEGÚN PROTOCOLO Y UN CONTROL POST. EN CASO DE QUE SE REQUIERA EN CIRUGIA NO SE COBRA		
111	136600	136600	FRAGMENTACION MECANICA DE MEMBRANA SECUNDARIA (DESPUES DE CATARATA) SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
112	137100	137100	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO CON IMPLANTE DELENTE INTRAOCULAR SUTURADO SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS (INCLUYELENTE RÍGIDO)		

No	ACUERDO 002	RESOLUCION 5171	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN LA RESOLUCION 5171	ESTA OBSERVACION ES PARA QUE SEA INCLUIDA EN EL PRECIO DEL PROCEDIMIENTO QUE VA A COTIZAR	OFRECE	NO OFRECE
113	137200	137200	IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SECUNDARIO SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS (INCLUYE LENTE RÍGIDO)		
114	138100	138100	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
115	140000	140000	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
116	141101	141101	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VÍTREO CON INYECCION DE MEDICAMENTOS INTRAVÍTREOS	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS NO DEBE INCLUIR MEDICAMENTOS		
117	141102	141102	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS NO INCLUYE LA PATOLOGIA		
118	142101	142101	ABLACION DE LESION CORIORETINAL POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
119	142300	142300	ABLACION DE LESION CORIORETINAL POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
120	143100	143100	REPARACION DE DESGARRO RETINAL (RETINOPEXIA) SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
121	143101	143101	REPARACION DE DESGARRO RETINAL (RETINOPEXIA) POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
122	143300	143300	REPARACION DE DESGARRO RETINAL POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
123	144100	144100	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA CON IDENTACION ESCLERAL E IMPLANTACION SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
124	144101	144101	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION Y CRIOTERAPIA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
125	144102	144102	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION TAMPONAMIENTO INTERNO CON GAS (NEUMORETINOPEXIA) Y CRIOTERAPIA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
126	144103	144103	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION TAMPONAMIENTO INTERNO CON GAS (NEUMORETINOPEXIA) Y FOTOCOAGULACION (LASER)	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
127	144104	144104	IDENTACION ESCLERAL E IMPLANTACION	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
128	145100	145100	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
129	145101	145101	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA CON DIATERMIA O CRIOTERAPIA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
130	145102	145102	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA CON FOTOCOAGULACION (LASER)	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
131	145300	145300	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA, CON FOTOCOAGULACION (LASER) SOD+	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
132	146100	146100	RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO DEL SEGMENTO POSTERIOR DE OJO SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
133	146101	146101	RETIRO DE ACEITE DE SILICON O DE GAS	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
134	146102	146102	RETIRO DE ACEITE DE SILICON CON PELAJE DE MEMBRANAS GAS Y ENDOLASER	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
135	147100	147100	VITRECTOMIA VIA ANTERIOR SOD +	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
136	147301	147301	VITRECTOMIA VIA ANTERIOR CON VITRIOFAGO	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
137	147401	147401	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICON O GASES	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		

No	ACUERDO 002	RESOLUCION 5171	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN LA RESOLUCION 5171	ESTA OBSERVACION ES PARA QUE SEA INCLUIDA EN EL PRECIO DEL PROCEDIMIENTO QUE VA A COTIZAR	OFRECE	NO OFRECE
138	147402	147402	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
139	147403	147403	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON ENDOLASER	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
140	150100	150100	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR SOD +	INCLUYE VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS, DERECHOS DE SALA E INSUMOS. SE TOMA LA MUESTRA Y SE ENVIA A LA ENTIDAD QUE LA EMPRESA CONTRATANTE TENGA ESTIPULADA- (NO SE PROCESA LA MUESTRA SOLO SE TOMA) Y CONTROLES POST OPERATORIOS ANTES DEL MES		
141	152100	152100	PROCEDIMIENTO DE ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
142	152200	152200	PROCEDIMIENTO DE ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
143	154100	154100	REINSERCIÓN O RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS EXTRAOCULARES SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
144	154101	154101	REINSERCIÓN O RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTOS (UNO O DOS)	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
145	154102	154102	REINSERCIÓN O RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS OBLICUOS (UNO O DOS)	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
146	154103	154103	REINSERCIÓN O RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTO Y OBLICUO	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
147	154104	154104	REINSERCIÓN O RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS EXTRAOCULARES	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
148	155100	155100	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
149	160100	160100	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
150	160200	160200	ORBITOTOMIA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
151	161100	161100	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE ORBITA SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
152	162200	162200	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE ORBITA SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
153	162300	162300	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA SOD +	INCLUYE VALORACION PREANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS, DERECHOS DE SALA E INSUMOS. SE TOMA LA MUESTRA Y SE ENVIA A LA ENTIDAD QUE LA EMPRESA CONTRATANTE TENGA ESTIPULADA- (NO SE PROCESA LA MUESTRA SOLO SE TOMA) Y CONTROLES POST OPERATORIOS ANTES DEL MES		
154	163100	163100	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS INCLUYE CONFORMADOR O IMPLANTE(ESFERA DE MATERIAL ESPECIAL QUE SE DEBE COLOCAR EL DIA DE LA CIRUGIA EN EL SITIO DONDE SE EXTRAJO PARTE DEL OJO PARA EVITAR QUE SE CIERRE)		
155	164100	164100	ENUCLEACION CON O SIN IMPLANTE PROTÉSICO SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS INCLUYE CONFORMADOR O IMPLANTE(ESFERA DE MATERIAL ESPECIAL QUE SE DEBE COLOCAR EL DIA DE LA CIRUGIA EN EL SITIO DONDE SE EXTRAJO PARTE DEL OJO PARA EVITAR QUE SE CIERRE)		
156	164200	164200	ENUCLEACION CON INJERTO DERMOGRASO SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS DINCLUYE PROCEDIMIENTO DE TOMA DE TEJIDO GRASO Y EL PROCESO DEL TEJIDO GRASO EN		

No	ACUERDO 002	RESOLUCION 5171	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN LA RESOLUCION 5171	ESTA OBSERVACION ES PARA QUE SEA INCLUIDA EN EL PRECIO DEL PROCEDIMIENTO QUE VA A COTIZAR	OFRECE	NO OFRECE
				CENTRIFUGA PARA IMPLANTES)		
157	165100	165100	EXENTERACION DE ORBITA CON ESCISION DE ESTRUCTURAS ADYACENTES SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
158	166100	166100	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PROTESIS [IMPLANTE] ORBITARIO SOD +	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
159	166101	166101	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PROTESIS [IMPLANTE] CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES +	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
160	166300	166300	REVISION Y REINSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
161	168100	168100	REPARACION DE HERIDA DE ORBITA SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
162	168302	168302	RECONSTRUCCION DE ORBITA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
163	168402	168402	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL (TECNICA DE KROMLIEN)	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
164	168403	168403	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL (TECNICA DE WALSH-OGURA) VIA TRANSMAXILAR ENDOSCOPICA +	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
165	168405	168405	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL, ABORDAJE SUBCILIAR	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
166	169201	169201	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
167	169202	169202	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
168	169204	169204	DRENAJE DE COLECCION POSTERIOR DE ORBITA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
169	169205	169205	ESCISION DE LESION DE ORBITA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
170	890202	890202	CONSULTA PLEOPTICA (OPTOMETRIA)			
171	890302	890302	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA (BAJA VISION)			
172	950101	950101	CONSULTA ORTOPTICA (ORTOPTICA)			
173	950505	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO			
174	950610	950610	RECuento DE CELULAS ENDOTELIALES			
175	951101	951101	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR Y/O POSTERIOR DEL OJO +			
176	951200	951200	ANGIORRETINOFLUORESCINOGRFIA SOD +			
177	951203	951203	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO			
178	951301	951301	ULTRASONOGRAFIA OCULAR MODO A Y B, CON CONTENIDO ORBITARIO Y TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS I ACR +			
179	951500	951500	TOPOGRAFIA CORNEAL COMPUTARIZADA SOD			
180	952000	952000	BIOMETRIA OCULAR SOD			
181	952301	952301	POTENCIALES EVOCADOS VISUALES (UNI O BILATERALES)			
182	952500	952500	PAQUIMETRIA SOD			
183	952601	952601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS			
184	953400	953400	ADAPTACION DE PROTESIS OCULARES SOD	INCLUYE LA CONSULTA PRE Y POST, LA PROTESIS Y ENSEÑARSELA A MANEJAR		
185	953501	953501	TERAPIA ORTOPTICA	VALOR UNITARIO DE LA TERAPIA UNICAMENTE		
186	953502	953502	TERAPIA PLEOPTICA	VALOR UNITARIO DE LA TERAPIA UNICAMENTE		
187	146100-2	146103	RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO DEL SEGMENTO POSTERIOR DE OJO	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
188	890202-1	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ MEDICINA ESPECIALIZADA (OFTALMOLOGIA PEDIATRICA)			
189	890202-2	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ MEDICINA ESPECIALIZADA (CORNEA Y CAMARA ANTERIOR)			
190	890202-3	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ MEDICINA ESPECIALIZADA (ESTRABISMO)			
191	890202-4	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ MEDICINA ESPECIALIZADA (GLAUCOMA)			

No	ACUERDO 002	RESOLUCION 5171	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN LA RESOLUCION 5171	ESTA OBSERVACION ES PARA QUE SEA INCLUIDA EN EL PRECIO DEL PROCEDIMIENTO QUE VA A COTIZAR	OFRECE	NO OFRECE
192	890202-5	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ MEDICINA ESPECIALIZADA (NEUROOFTALMOLOGIA)			
193	890202-6	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ MEDICINA ESPECIALIZADA (RETINA Y VITREO)			
194	890202-7	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ MEDICINA ESPECIALIZADA (BAJA VISION)			
195	890302-1	890302	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA (OFTALMOLOGIA PEDIATRICA)			
196	890302-2	890302	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA (CORNEA Y CAMARA ANTERIOR)			
197	890302-3	890302	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA (ESTRABISMO)			
198	890302-4	890302	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA (GLAUCOMA)			
199	890302-5	890302	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA (NEUROOFTALMOLOGIA)			
200	890302-6	890302	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA (PLASTIA OCULAR)			
201	890302-7	890302	CONSULTA DE POR MEDICINA ESPECIALIZADA (RETINA Y VITREO)			
202	890307-2	890307	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA (CONTACTOLOGIA)			
203	890307-3	890307	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA + Incluye: EVALUACION Y AJUSTE DE LA AYUDA VISUAL (ANTEOJOS, LENTES DE CONTACTO, AYUDAS DE BAJA VISION) PRESCRITA EN LA CONSULTA INICIAL O AJUSTE Y REVISION DE LA PROTESIS OCULAR ADAPTADA Excluye: EVALUA			
204	NO POS 1	NO POS	ABERROMETRIA OPD -SCAN III EN UN OJO			
205	NO POS 2	NO POS	ABERROMETRIA OPD -SCAN III EN AMBOS OJOS			
206	NO POS 3	NO POS	OCT MACULAR DE AMBOS OJOS			
207	NO POS 4	NO POS	IOL MASTER UN SOLO OJO			
208	NO POS 5	NO POS	IOL MASTER DE AMBOS OJOS			
209	NO POS 6	NO POS	TEST DE FRANSCWORTH			
210	NO POS 7	NO POS	TEST DE HESS LANCASTER			
211	NO POS 8	NO POS	TEST DE SENSIBILIDAD AL CONTRASTE EN AMBOS OJOS			
212	NO POS 9	NO POS	PENTACAM DE UN OJO			
213	NO POS 10	NO POS	PENTACAM DE AMBOS OJOS			
214	NO POS 11	NO POS	OCT DE FIBRAS OPTICAS DE AMBOS OJOS			
215	NO POS 12	NO POS	OCT DE FIBRAS OPTICAS DE UN OJO			
216	NO POS 13	NO POS	OCT MACULAR DE UN OJO			
217	NO POS 14	NO POS	ELECTRORETINOGRAMA MULTIFOCAL			
218	NO POS 15	NO POS	CICLOPLEJIA			
219	NO POS 16	NO POS	OCT SEGMENTO ANTERIOR (CORNEA)			
220	168406	NO POS	DESCOMPRESION DE ORBITA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
221	168404	NO POS	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL (TECNICA DE WALSH-OGURA) VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
222	126700	NO POS	INSERCIÓN DE IMPLANTE PARA GLAUCOMA SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS NO INCLUYE DISPOSITIVO MEDICO IMPLANTABLE (VALVULA AHMED)		
223	123003	NO POS	IRIDOPLASTIA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
224	154104	NO POS	REINSERCIÓN O RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS EXTRAOCULARES	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		

No	ACUERDO 002	RESOLUCION 5171	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN LA RESOLUCION 5171	ESTA OBSERVACION ES PARA QUE SEA INCLUIDA EN EL PRECIO DEL PROCEDIMIENTO QUE VA A COTIZAR	OFRECE	NO OFRECE
225	154102	NO POS	REINSECCION O RETROINSECCION DE MUSCULOS OBLICUOS (UNO O DOS)	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
226	154103	NO POS	REINSECCION O RETROINSECCION DE MUSCULOS RECTO Y OBLICUO	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
227	154101	NO POS	REINSECCION O RETROINSECCION DE MUSCULOS RECTOS (UNO O DOS)	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS		
228	NO POS 17	NO POS	OCT SEGMENTO POSTERIOR (MACULA Y FIBRA)			
229	INSUMOS MEDICOS QUIRURGICOS					
230	MATERIAL DE OSTEOSINTESIS					
231	MEDICAMENTOS EN PROCEDIMIENTOS					

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
232	<p>EL OFERENTE DEBERÁ ENTREGAR FORMALMENTE JUNTO CON LA PROPUESTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS</p> <p>a. Constancia de Habilitación (vigente) en el Registro especial de prestadores de servicios de salud expedido por la Secretaría de Salud Departamental de <u>Santander</u> designada para tal fin y/o Constancia de Autoevaluación vigente para prestar los servicios de salud en la <u>Ciudad de Bucaramanga ó su Área Metropolitana</u>.</p> <p>b. Portafolio de servicios de la entidad oferente actualizado.</p> <p>c. MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD previamente definido por la entidad oferente.</p>		
233	<p>Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio</p> <p>Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente pliego, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que CERTIFIQUEN la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente <u>deberá presentar máximo tres (3) certificaciones</u> (certificación por contrato) con concepto favorable del cumplimiento del objeto contractual.</p> <p>Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de inicio de la contratación y de término de la contratación • Número del contrato y Valor de la contratación • Objeto contractual • Firma del representante legal contratante • NIT del contratante • Dirección del contratante • Teléfono del contratante • Membrete de la entidad que lo expide • Cumplimiento <p>En el evento que el oferente haya celebrado contratos con la Seccional Sanidad Santander, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, la Seccional verificará la información, según lo señalado en el Decreto 019 de 2012.</p>		

ITEM No	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES	CUMPLE	NO CUMPLE
234	Presentar certificado de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se reporte que cuentan con Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1111/2017. La Certificación deberá tener una expedición no superior a treinta (30) días, lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1111/2017.		
235	Certificado de Accidentalidad de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación. La Certificación deberá tener una expedición no superior a treinta (30) días, lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1111/2017.		
236	El Oferente deberá allegar certificación suscrita por el Representante Legal donde conste que la entidad cuenta con una persona de Seguridad y Salud en el trabajo, que tenga el curso de 50 horas sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, de conformidad a lo establecido en el decreto 1072 de 2015.		
237	Presentar la matriz PRAV (Peligros, amenazas y vulnerabilidades) de acuerdo a la Resolución 1111 de 2017 estándares mínimos del SG-SST.		
238	Plan de Emergencias actualizado.		

Los servicios requeridos por tutelas o CTC habilitados por el Contratista que se encuentren dentro de su portafolio de servicios y que no estén contemplados en listado Anexo CUPS serán prestados por la entidad a las tarifas aquí pactadas, mediando solicitud del Supervisor del contrato. En caso de no existir referente para el cobro de éstos servicios, el Contratista presentará cotización como respuesta a la solicitud del Contratante, la cual será objeto de revisión por el Supervisor del contrato, quien realizará una verificación de precios mínimos con otra entidad, y en caso que la cotización del Contratista sea más elevada deberá ajustar la tarifa o valor. Se exceptúa los servicios prestados como Urgentes, los cuales serán sujetos a Verificación por Auditoría

Médica, debiendo ser reportados a la Oficina de Referencia a los siguientes correos: referenciadesan2@gmail.com contrareferenciadesan@gmail.com y a través de la Plataforma establecida, cuyo ingreso se hace a través de la página web: **201.221.132.98:8081** mediante la cual, se hará la solicitud formal de la atención, programa éste que cumple con la normatividad vigente, sobre Referencia y solicitud de autorizaciones, Decreto 4747 y las demás normas que lo modifiquen.

Los servicios requeridos por la Seccional que no hayan quedado descritos en el anexo de CUPS y que hagan parte del Acuerdo 002 del 2001 y que estén dentro del portafolio de servicios del CONTRATISTA, serán prestados por la entidad a las tarifas aquí pactadas, mediando solicitud del Supervisor del contrato. En caso de no existir referente para el cobro de éstos servicios, el Contratista presentará cotización como respuesta a la solicitud del Contratante, la cual será objeto de revisión por el Supervisor del contrato, quien realizará una verificación de precios mínimos con otra entidad, y en caso que la cotización del Contratista sea más elevada deberá ajustar la tarifa o valor. Se exceptúa los servicios prestados como Urgentes, los cuales serán sujetos a Verificación por Auditoría Médica, debiendo ser reportados a la Oficina de Referencia a los siguientes correos: referenciadesan2@gmail.com contrareferenciadesan@gmail.com y a través de la Plataforma establecida, cuyo ingreso se hace a través de la página web: **201.221.132.98:8081** mediante la cual, se hará la solicitud formal de la atención, programa éste que cumple con la normatividad vigente, sobre Referencia y solicitud de autorizaciones, Decreto 4747 y las demás normas que lo modifiquen.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT o C.C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

ANEXO No. 2

CRITERIOS DE SELECCIÓN

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el **ANEXO N°. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** del presente pliego, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

2.1.2 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

Es necesario que los oferentes cumplan y presenten los requerimientos descritos a continuación:

La prestación de los servicios a contratar deberá llevarse a cabo, cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como son:

1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
2. Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".
3. La Resolución 2003 del 28 de mayo de 2014, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud".
4. Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016.
5. Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional.

Para lo anterior, **DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR ANEXO No. 8** del presente pliego, "Certificación de Competencia del Contratista" firmada por el Representante Legal de la entidad oferente.

2.1.2.1 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, **EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo **UN AÑO**, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual, contando como mínimo en su oferta de personal con un:

OFTALMOLOGO GENERAL
OFTALMOLOGO PEDIATRA
OFTALMOLOGO GLAUCOMATOLOGO
OFTALMOLOGO RETINOLOGO
NEUROOFTALMOLOGO
OFTALMOLOGO SEGMENTO ANTERIOR
OFTALMOLOGO OCULOPLASTIA
OFTALMOLOGO ESTRABOLOGO
OFTALMOLOGO ONCOLOGO
OPTOMETRA
OPTOMETRA PROTESISTA
OPTOMETRA ESPECIALISTA EN BAJA VISION

PARA LO ANTERIOR, DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR ANEXO No. 19 DEL PRESENTE PLIEGO "NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO" FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD OFERENTE.

ADEMAS, EL OFERENTE DEBERA DILIGENCIAR EL ANEXO No. 9 RELACIÓN DE TALENTO HUMANO de médicos Especialistas y Subespecialistas del presente pliego.

2.1.3 CAPACIDAD OPERATIVA

La entidad debe ofrecer los medios, instalaciones y elementos necesarios en el área metropolitana de Bucaramanga, para llevar a cabo las consultas, procedimientos y atenciones que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que hagan uso del servicio que se va a contratar.

PARA LO ANTERIOR, DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR **ANEXO No. 10** DEL PRESENTE PLIEGO "CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL" FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD OFERENTE.

2.1.4. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES:

4.1.4.1. Equipos utilizados: El Oferente deberá diligenciar y presentar el **ANEXO No. 11 HOJA DE VIDA EQUIPOS** del presente pliego que corresponde a CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL relacionada con la Hoja de vida de los equipos utilizados para el manejo de las diferentes patologías y procedimientos.

4.1.4.2. El Oferente deberá adjuntar a su propuesta los siguientes documentos relacionados con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (**SG-SST**).

1. Presentar certificado de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se reporte que cuentan con Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1111/2017. La Certificación deberá tener una expedición no superior a treinta (30) días, lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1111/2017.
2. Certificado de Accidentalidad de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación. La Certificación deberá tener una expedición no superior a treinta (30) días, lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1111/2017.
3. El Oferente deberá allegar certificación suscrita por el Representante Legal donde conste que la entidad cuenta con una persona de Seguridad y Salud en el trabajo, que tenga el curso de 50 horas sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, de conformidad a lo establecido en el decreto 1072 de 2015.
4. Presentar la matriz PRAV (Peligros, amenazas y vulnerabilidades) de acuerdo a la Resolución 1111 de 2017 estándares mínimos del SG-SST.
5. Plan de Emergencias actualizado.

ANEXO No. 3

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Todas las ofertas presentadas válidamente en la presente contratación las analizarán los evaluadores designados por la Seccional Sanidad Santander de la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de contratación, se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

<u>CRITERIO DE LA EVALUACIÓN FACTOR ECONÓMICO</u>	<u>PUNTAJE</u>
Factor Económico	50
SUBTOTAL CRITERIO ECONÓMICO	50

Evaluación Económica (50 Puntos) COMO SE EXPONE A CONTINUACIÓN:

El puntaje total asignado para el contenido Económico será de **50 puntos**. Cada Oferente deberá diligenciar como complemento el **ANEXO No. 4 FORMATO VALORACION OFERTA ECONOMICA**. Se aplicará el siguiente procedimiento:

$$P = \frac{MPO}{POE} = *30$$

P= Puntaje

MPO= Menor precio ofertado

POE= Precio ofertado a evaluar

NOTA: Esta fórmula se aplicará a cada ítem y se hará un promedio por los doscientos veinte tres (228) ítem requeridos. Si no se oferta alguno de los ítems, se le asignará cero puntos a la oferta en este criterio.

Cada Oferente deberá diligenciar el **ANEXO No. 4 FORMATO VALORACION OFERTA ECONOMICA**. Se aplicará el siguiente procedimiento:

- **INSUMOS MEDICO-QUIRURGICOS, MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y MEDICAMENTOS ADMINISTRADOS AL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. SE ASIGNARAN 20 PUNTOS DE LOS 50 PUNTOS**

TARIFA	PUNTAJE
PRECIO DE COMPRA MAS EL 12%	5 PUNTOS
PRECIO DE COMPRA MAS EL 10%	10 PUNTOS
PRECIO DE COMPRA MAS EL 8%	20 PUNTOS
TARIFARIO PROPIO	0 PUNTOS

NOTA:

- Se aclara que para el suministro de medicamentos se tendrán en cuenta solo los medicamentos genéricos. En caso de no existir medicamento genérico se autoriza el suministro de comercial. Se reconocerá el comercial más el porcentaje que se adjudique.
- Se aclara que para el caso de los medicamentos regulados, los mismos deberán ser facturados a lo que está establecido en la normatividad vigente.
- Para las entidades que seleccionen la opción de tarifario propio de medicamentos, **deberá presentarse el listado junto con la propuesta.**

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

CRITERIOS TÉCNICOS 50 PUNTOS

1. El Oferente debe estar en condiciones de prestar los servicios con la oportunidad mínima a continuación detallada: consulta externa y apoyo diagnóstico hasta 20 días calendario y en todos los casos igual o menor a la

oferta presentada, oportunidad estipulada en las Resoluciones 000256 del 5 de febrero de 2016 y Resolución 1552 de mayo 14 de 2013 MINPROTECCION y circular única título II de SUPERSALUD para lo cual las entidades deberá registrar con una equis (X) en la casilla que corresponda, según la forma como proponga garantizar el servicio. Para lo anterior, deberá diligenciar **ANEXO No. 12 CRITERIOS TÉCNICOS**.

2. El Oferente deberá presentar el anexo certificación de la oportunidad de atención, para lo cual cada entidad deberá registrar con una equis (X) en la casilla que corresponda, según la forma como proponga garantizar el servicio. **ANEXO No. 12 CRITERIOS TÉCNICOS**.

3. Presentar diligenciado el listado de CUPS requeridos, según el **ANEXO No. 1**. Para ello deberán registrar con una equis (X) en la casilla correspondiente si ofertan o no el procedimiento.

CRITERIOS TÉCNICOS			PUNTAJE	
			ASIGNADO SEGÚN CORRESPONDA	MÁXIMO PUNTAJE ASIGNADO (puntos)
CANTIDAD DE CUPS OFERTADOS ÷ INDICADOR (No DE CUPS OFERTADOS/No DE CUPS SOLICITADOS X 25)			%	25
HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA ASIGNACIÓN DE CITAS	1. CALL CENTER 2. PLATAFORMA PARA ASIGNACIÓN DE CITAS 3. PRESENCIALMENTE EN LAS INSTALACIONES DEL CONTRATISTA		5	5
	1. PLATAFORMA PARA ASIGNACIÓN DE CITAS 2. CALL CENTER		3	
	1. PRESENCIALMENTE EN LAS INSTALACIONES DEL CONTRATISTA		1	
OPORTUNIDAD PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS	SERVICIOS AMBULATORIOS	MENOR DE 5 DIAS	10	10
		ENTRE 6 - 10 DIAS	5	
		ENTRE 11 y 20 DIAS	1	
OPORTUNIDAD CONSULTA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA AMBULATORIA	CONSULTA EXTERNA EN ESPECIALIDADES Y/O SUBESPECIALIDADES	MENOR DE 5 DIAS	10	10
		ENTRE 6 - 10 DIAS	5	
		ENTRE 11 y 20 DIAS	1	
TOTAL				50
TOTAL PONDERACIÓN				100

NOTA 1: Solamente se otorgará puntaje aquellas propuestas que no superen el valor de los precios techos estimado por ítems y que estén validadas jurídica, económica y técnicamente.

NOTA 2: Se realizara la adjudicación a la propuesta que al final de la ponderación cuente con mayor puntaje.

**ANEXO No. 4
OFERTA ECONOMICA**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DIAGNOSTICOS Y TERAPÉUTICOS EN OFTALMOLOGIA III NIVEL INCLUIDA LA CONSULTA AMBULATORIA EN MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS, PREVIAMENTE AUTORIZADOS PARA GARANTIZAR LA OPORTUNIDAD DE LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL, SECCIONAL SANIDAD SANTANDER.

ITEM	ACUERDO 002	RESOLUCION 5171	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN LA RESOLUCION 5171	OBSERVACION	PRECIO TECHO	
1	82302	082302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO ESPESOR PARCIAL DOS TERCIOS	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	392,111	
2	82401	082401	RESECCION TOTAL DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	471,448	
3	82501	82501	ABLACION DE LESION DE PARPADOS POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	538,213	
4	82502	82502	ABLACION DE LESION DE PARPADOS POR LASER	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	156,519	
5	82503	82503	ABLACION DE LESION DE PARPADOS POR MEDIOS QUIMICOS	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	151,847	
6	83100	83100	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	539,863	
7	83200	83200	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL POR SUSPENSION FRONTAL CON FASCIA LATA SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	539,863	
8	84200	84200	CORRECCION DE ENTROPION CON INJERTO SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	628,573	
9	86103	86103	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO O INJERTO DE PIEL	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	649,951	
10	86200	86200	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO O INJERTO DE MEMBRANA MUCOSA SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	649,951	
11	86300	86300	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON INJERTO DE FOLICULO PILOSO SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	649,951	
12	86400	86400	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO TARSOCONJUNTIVAL SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	649,951	
13	87100	87100	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES POR ACORTAMIENTO DE TENDON CANTAL MEDIAL (TELECANTO) SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	472,070	
14	87300	87300	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES EN CORRECCION DE BLEFAROFIMOSIS SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	472,070	
15	87401	87401	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES EN CORRECCION DE EPICANTO CON CUATRO COLGAJOS [MUSTARDE]	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	547,328	
16	87402	87402	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES EN CORRECCION DE EPICANTO	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	547,328	
17	88100	088100	REPARACION LINEAL DE LACERACION DE PARPADO O CEJA SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	386,428	
18	88402	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO [BLEFARORRAFIA COMPLEJA]	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	220,524	
19	88403	88403	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO +	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	508,575	
20	89102	89102	ABLACION DE PESTAÑAS POR LASER	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	125,828	
21	91100	91100	BIOPSIA DE GLANDULA LAGRIMAL SOD	INCLUYE VALORACION PRE ANESTESICA, HONORARIOS MEDICOS, DERECHOS DE SALA E INSUMOS. SE TOMA LA MUESTRA Y SE ENVIA A LA ENTIDAD QUE LA EMPRESA CONTRATANTE TENGA ESTIPULADA- (NO SE PROCESA LA	84,542	

ITEM	ACUERDO 002	RESOLUCION 5171	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN LA RESOLUCION 5171	OBSERVACION	PRECIO TECHO	
				MUESTRA SOLO SE TOMA) Y CONTROLES POST OPERATORIOS ANTES DEL MES		
22	91200	91200	BIOPSIA DE SACO Y/O CONDUCTO LAGRIMAL SOD	INCLUYE VALORACION PRE ANESTESICA,HONORARIOS MEDICOS,DERECHOS DE SALA E INSUMOS. SE TOMA LA MUESTRA Y SE ENVIA A LA ENTIDAD QUE LA EMPRESA CONTRATANTE TENGA ESTIPULADA- (NO SE PROCESA LA MUESTRA SOLO SE TOMA) Y CONTROLES POST OPERATORIOS ANTES DEL MES	84,504	
23	98101	98101	DACRIOCISTORRINOSTOMIA (DCR) VIA EXTERNA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS DEBE CUBRIR DISPOSITIVO MEDICO IMPLANTABLE (SET DE CRAWFOR,TAPONES Y PLUGS LAGRIMALES)	407,440	
24	98103	98103	DACRIOCISTORRINOSTOMIA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	407,440	
25	98201	98201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS DEBE CUBRIR DISPOSITIVO MEDICO IMPLANTABLE (SET DE CRAWFOR,TAPONES Y PLUGS LAGRIMALES)	306,135	
26	98303	98303	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON INTUBACION	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS debe CUBRIR DISPOSITIVO MEDICO IMPLANTABLE (SET DE CRAWFOR,TAPONES Y PLUGS LAGRIMALES)	487,263	
27	102100	102100	BIOPSIA DE CONJUNTIVA SOD	INCLUYE VALORACION PRE ANESTESICA,HONORARIOS MEDICOS,DERECHOS DE SALA E INSUMOS. SE TOMA LA MUESTRA Y SE ENVIA A LA ENTIDAD QUE LA EMPRESA CONTRATANTE TENGA ESTIPULADA- (NO SE PROCESA LA MUESTRA SOLO SE TOMA) Y CONTROLES POST OPERATORIOS ANTES DEL MES	84,542	
28	103104	103105	RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	311,398	
29	103105	103105	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON PLASTIA LIBRE O CITOSTATICOS	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	311,398	
30	103108	103108	PERITOMIA TOTAL	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	98,864	
31	103201	103201	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA, POR DIATERMIA O CRIOCOAGULACION+	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	507,457	
32	103202	103202	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA, POR FOTOCOAGULACION (LASER) + Incluye: AQUELLA POR VARICES CONJUNTIVALES ENTRE OTRAS CAUSAS	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	134,761	
33	104100	104100	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE DE CONJUNTIVA SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	386,428	
34	104400	104400	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE MUCOSA EXTRAOCULAR SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	483,035	
35	106100	106100	SUTURA DE LA CONJUNTIVA SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	181,672	
36	110000	110000	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CORNEA SOD +	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	309,540	
37	111100	111100	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA POR INCISION SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	174,663	
38	111200	111200	DRENAJE DE COLECCION EN CORNEA SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	60,360	
39	112100	112100	FROTIS DE CORNEA SOD	CONTROL POST , DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA Y ADMINISTRACION DE ANESTESIA,INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	106,791	
40	112200	112200	BIOPSIA DE CORNEA SOD	INCLUYE VALORACION PRE	114,666	

ITEM	ACUERDO 002	RESOLUCION 5171	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN LA RESOLUCION 5171	OBSERVACION	PRECIO TECHO	
				ANESTESICA,HONORARIOS MEDICOS,DERECHOS DE SALA E INSUMOS. SE TOMA LA MUESTRA Y SE ENVIA A LA ENTIDAD QUE LA EMPRESA CONTRATANTE TENGA ESTIPULADA- (NO SE PROCESA LA MUESTRA SOLO SE TOMA) Y CONTROLES POST OPERATORIOS ANTES DEL MES		
41	114100	114100	RESECCION SIMPLE DE TUMOR DE CORNEA SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	197,446	
42	114200	114200	CAUTERIZACION DE CORNEA (cauterizacion,crioterapia y fotocoagulacion)	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	489,496	
43	115100	115100	SUTURA DE CORNEA SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	181,672	
44	115200	115200	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA POS OPERATORIA CORNEAL SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	472,070	
45	115300	115300	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	429,113	
46	115301	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	435,424	
47	115302	115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	435,424	
48	115303	115303	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON MATERIAL (CIANOACRILATO)	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	435,424	
49	115304	115304	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	422,803	
50	115800	115800	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	103,359	
51	116100	116100	QUERATOPLASTIA LAMELAR O SUPERFICIAL SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	4,127,200	
52	116200	116200	QUERATOPLASTIA PENETRANTE SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	4,127,200	
53	116300	116300	QUERATOPLASTIA PENETRANTE COMBINADA CON CIRUGIA DE CATARATA ANTIGLAUCOMATOSA O LENTE INTRAOCULAR (CIRUGIA TRIPLE) SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	4,178,790	
54	116400	116400	ESCLEROQUERATOPLASTIA SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	672,544	
55	117300	117300	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA [QUERATOPROTESIS] SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	1,191,729	
56	117500	117500	QUERATOTOMIA FOTORREFRACTIVA CON LASER MAS QUERATOMILEUSIS [LASIK] SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	711,942	
57	117600	117600	QUERATECTOMIA SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	227,822	
58	117700	117700	QUERATECTOMIA CON EXCIMER LASER (FOTORREFRACTIVA O FOTOTERAPEUTICA) PTK SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	2,192,781	
59	117800	117800	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	5,530,448	
60	120000	120000	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	340,611	
61	121100	121100	IRIDOTOMIA CON TRANSFIXION SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	158,897	
62	121200	121200	IRIDOTOMIA CON LASER SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	229,346	
63	121301	121301	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS POR SUTURA DE IRIS	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	382,005	
64	121302	121302	ESCISION DE IRIS PROLAPSADO	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS.	672,544	

ITEM	ACUERDO 002	RESOLUCION 5171	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN LA RESOLUCION 5171	OBSERVACION	PRECIO TECHO	
				HONORARIOS MEDICOS		
65	121400	121400	IRIDECTOMIA (BASAL PERIFERICA Y TOTAL) SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	309,434	
66	122200	122200	BIOPSIA DE IRIS SOD	INCLUYE VALORACION PRE ANESTESICA,HONORARIOS MEDICOS,DERECHOS DE SALA E INSUMOS. SE TOMA LA MUESTRA Y SE ENVIA A LA ENTIDAD QUE LA EMPRESA CONTRATANTE TENGA ESTIPULADA- (NO SE PROCESA LA MUESTRA SOLO SE TOMA) Y CONTROLES POST OPERATORIOS ANTES DEL MES	148,477	
67	122300	122300	BIOPSIA DE ESCLEROTICA SOD	INCLUYE VALORACION PRE ANESTESICA,HONORARIOS MEDICOS,DERECHOS DE SALA E INSUMOS. SE TOMA LA MUESTRA Y SE ENVIA A LA ENTIDAD QUE LA EMPRESA CONTRATANTE TENGA ESTIPULADA- (NO SE PROCESA LA MUESTRA SOLO SE TOMA) Y CONTROLES POST OPERATORIOS ANTES DEL MES	114,666	
68	122400	122400	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR SOD	INCLUYE VALORACION PRE ANESTESICA,HONORARIOS MEDICOS,DERECHOS DE SALA E INSUMOS. SE TOMA LA MUESTRA Y SE ENVIA A LA ENTIDAD QUE LA EMPRESA CONTRATANTE TENGA ESTIPULADA- (NO SE PROCESA LA MUESTRA SOLO SE TOMA) Y CONTROLES POST OPERATORIOS ANTES DEL MES	148,477	
69	123001	123001	IRIDOPLASTIA CON SUTURA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	229,346	
70	123002	123002	IRIDOPLASTIA CON LASER	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	186,176	
71	123101	123101	LISIS DE GONIOSINEQUIAS POR INYECCION DE AIRE O LIQUIDO	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	298,450	
72	123102	123102	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES DE OJO	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	152,087	
73	123300	123300	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	302,838	
74	123400	123400	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	349,778	
75	123500	123500	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA) SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	162,007	
76	123701	123701	REPARACION DE COLOBOMA DEL IRIS	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	314,917	
77	124101	124101	ABLACION DE LESION DE IRIS POR (cauterizacion,crioterapia y fotocoagulacion)	CONTROL POST QCO, SALA DE CX, VALORACION PREANESTESICA, INSUMOS.	567,103	
78	124201	124201	RESECCION DE TUMOR DE IRIS	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	344,709	
79	124202	124202	IRIDOCISTECTOMIA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	209,548	
80	124203	124203	ESCISION DE LESION DE IRIS	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	415,815	
81	124301	124301	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR POR CAUTERIZACION, CRIOTERAPIA O FOTOCOAGULACION (LASER) +	CONTROL POST QCO, SALA DE CX, VALORACION PREANESTESICA, EKG, EXAMENES PRE QCOS. INSUMOS.	309,540	
82	124401	124401	RESECCION DE TUMOR DE CUERPO CILIAR	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	386,428	
83	124402	124402	IRIDOCICLECTOMIA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	206,511	
84	124403	124403	ESCISION DE LESION DE CUERPO CILIAR	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	672,544	
85	125100	125100	GONIOTOMIA SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	239,491	

ITEM	ACUERDO 002	RESOLUCION 5171	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN LA RESOLUCION 5171	OBSERVACION	PRECIO TECHO	
86	125500	125500	CICLODIALISIS SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	194,312	
87	126400	126400	TRABECULECTOMIA PRIMARIA SOD +	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	878,259	
88	126401	126401	TRABECULECTOMIA SECUNDARIA (CON CIRUGIA OCULAR PREVIA)	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	647,139	
89	126601	126601	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE CON AGUJA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	410,691	
90	126602	126602	SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	179,039	
91	126603	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE FLAP ESCLERAL CON LASER	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	302,685	
92	126604	126604	OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE CON LASER	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	190,109	
93	126605	126605	REVISION POSTOPERATORIA DE FISTULIZACION ESCLERAL	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	377,392	
94	126700	126700	INSERCIÓN DE IMPLANTE (GLAUCOMA)	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS NO INCLUYE DISPOSITIVO MEDICO IMPLANTABLE (VALVULA AHMED)	1,084,998	
95	126705	126705	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE IMPLANTE	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	388,492	
96	126706	126706	REVISION DE IMPLANTE CON OBSTRUCCION POSTERIOR	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	382,942	
97	128100	128100	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA] SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	339,640	
98	128200	128200	REPARACION DE FISTULA ESCLERAL (AMPOLLA FILTRANTE) SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	912,524	
99	128401	128401	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA VIA ABIERTA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	291,381	
100	128402	128402	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	238,623	
101	128403	128403	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA POR FOTOCOAGULACION (LASER)	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	129,224	
102	128404	128404	ESCISION O ABLACION DE LESION DE ESCLERA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	817,186	
103	128800	128800	PLASTIAS EN ESCLERA [ESCLEROPLASTIA] SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	334,570	
104	131100	131100	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	692,410	
105	132100	132100	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR TECNICA CONVENCIONAL SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	692,410	
106	132200	132200	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR ASPIRACION SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	745,673	
107	132300	132300	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMULSIFICACION SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	745,673	
108	132400	132400	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	745,673	
109	136400	136400	DISECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA (DESPUES DE CATARATA) SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	660,352	
110	136502	136502	CAPSULOTOMIA CON LASER	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS ES UN PROCEDIMIENTO LASER, SE REALIZA EN CONSULTA EXTERNA CUBRE HONORARIOS MEDICOS, PREPARACION DEL PACIENTE	229,346	

ITEM	ACUERDO 002	RESOLU CION 5171	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN LA RESOLUCION 5171	OBSERVACION	PRECIO TECHO	
				SEGÚN PROTOCOLO Y UN CONTROL POST. EN CASO DE QUE SE REQUIERA EN CIRUGIA NO SE COBRA		
111	136600	136600	FRAGMENTACION MECANICA DE MEMBRANA SECUNDARIA (DESPUES DE CATARATA) SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	639,149	
112	137100	137100	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO CON IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SUTURADO SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS (INCLUYE LENTE RÍGIDO)	905,460	
113	137200	137200	IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SECUNDARIO SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS (INCLUYE LENTE RÍGIDO)	905,460	
114	138100	138100	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	724,368	
115	140000	140000	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	578,286	
116	141101	141101	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VÍTREO CON INYECCION DE MEDICAMENTOS INTRAVÍTREOS	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS NO DEBE INCLUIR MEDICAMENTOS	515,900	
117	141102	141102	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VÍTREO	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS NO INCLUYE LA PATOLOGIA	1,089,581	
118	142101	142101	ABLACION DE LESION CORIORETINAL POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	478,912	
119	142300	142300	ABLACION DE LESION CORIORETINAL POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	472,070	
120	143100	143100	REPARACION DE DESGARRO RETINAL (RETINOPEXIA) SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	513,120	
121	143101	143101	REPARACION DE DESGARRO RETINAL (RETINOPEXIA) POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	760,752	
122	143300	143300	REPARACION DE DESGARRO RETINAL POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	499,437	
123	144100	144100	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA CON IDENTACION ESCLERAL E IMPLANTACION SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	994,242	
124	144101	144101	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION Y CRIOTERAPIA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	1,075,672	
125	144102	144102	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION TAMPONAMIENTO INTERNO CON GAS (NEUMORETINOPEXIA) Y CRIOTERAPIA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	1,284,385	
126	144103	144103	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION TAMPONAMIENTO INTERNO CON GAS (NEUMORETINOPEXIA) Y FOTOCOAGULACION (LASER)	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	1,107,782	
127	144104	144104	IDENTACION ESCLERAL E IMPLANTACION	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	1,075,672	
128	145100	145100	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	994,242	
129	145101	145101	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA CON DIATERMIA O CRIOTERAPIA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	456,233	
130	145102	145102	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA CON FOTOCOAGULACION (LASER)	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	912,524	
131	145300	145300	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA, CON FOTOCOAGULACION (LASER) SOD+	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	994,242	
132	146100	146100	RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO DEL SEGMENTO POSTERIOR DE OJO SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	462,232	
133	146101	146101	RETIRO DE ACEITE DE SILICON O DE GAS	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS.	1,879,527	

ITEM	ACUERDO 002	RESOLUCION 5171	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN LA RESOLUCION 5171	OBSERVACION	PRECIO TECHO	
				HONORARIOS MEDICOS		
134	146102	146102	RETIRO DE ACEITE DE SILICON CON PELAJE DE MEMBRANAS GAS Y ENDOLASER	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	1,879,527	
135	147100	147100	VITRECTOMIA VIA ANTERIOR SOD +	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	1,191,729	
136	147301	147301	VITRECTOMIA VIA ANTERIOR CON VITRIOFAGO	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	1,191,729	
137	147401	147401	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICON O GASES	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	2,451,557	
138	147402	147402	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	2,723,952	
139	147403	147403	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON ENDOLASER	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	2,451,557	
140	150100	150100	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR SOD +	INCLUYE VALORACION PRE ANESTESICA,HONORARIOS MEDICOS,DERECHOS DE SALA E INSUMOS. SE TOMA LA MUESTRA Y SE ENVIA A LA ENTIDAD QUE LA EMPRESA CONTRATANTE TENGA ESTIPULADA- (NO SE PROCESA LA MUESTRA SOLO SE TOMA) Y CONTROLES POST OPERATORIOS ANTES DEL MES	85,597	
141	152100	152100	PROCEDIMIENTO DE ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	300,333	
142	152200	152200	PROCEDIMIENTO DE ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	300,333	
143	154100	154100	REINSERCIÓN O RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS EXTRAOCULARES SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	834,518	
144	154101	154101	REINSERCIÓN O RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTOS (UNO O DOS)	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	834,518	
145	154102	154102	REINSERCIÓN O RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS OBLICUOS (UNO O DOS)	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	834,518	
146	154103	154103	REINSERCIÓN O RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTO Y OBLICUO	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	834,518	
147	154104	154104	REINSERCIÓN O RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS EXTRAOCULARES	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	834,518	
148	155100	155100	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	834,518	
149	160100	160100	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	2,073,918	
150	160200	160200	ORBITOTOMIA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	2,073,918	
151	161100	161100	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE ORBITA SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	1,857,240	
152	162200	162200	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE ORBITA SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	1,702,470	
153	162300	162300	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA SOD +	INCLUYE VALORACION PRE ANESTESICA,HONORARIOS MEDICOS,DERECHOS DE SALA E INSUMOS. SE TOMA LA MUESTRA Y SE ENVIA A LA ENTIDAD QUE LA EMPRESA CONTRATANTE TENGA ESTIPULADA- (NO SE PROCESA LA MUESTRA SOLO SE TOMA) Y CONTROLES POST OPERATORIOS ANTES DEL MES	130,865	
154	163100	163100	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS INCLUYE CONFORMADOR O IMPLANTE(ESFERA DE MATERIAL ESPECIAL QUE SE DEBE COLOCAR EL DIA DE LA CIRUGIA EN EL SITIO DONDE SE EXTRAJO PARTE DEL OJO PARA EVITAR QUE SE CIERRE)	692,679	
155	164100	164100	ENUCLEACION CON O SIN IMPLANTE	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA,	682,640	

ITEM	ACUERDO 002	RESOLU CION 5171	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN LA RESOLUCION 5171	OBSERVACION	PRECIO TECHO	
			PROTÉSICO SOD	VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS INCLUYE CONFORMADOR O IMPLANTE(ESFERA DE MATERIAL ESPECIAL QUE SE DEBE COLOCAR EL DIA DE LA CIRUGIA EN EL SITIO DONDE SE EXTRAJO PARTE DEL OJO PARA EVITAR QUE SE CIERRE)		
156	164200	164200	ENUCLEACION CON INJERTO DERMOGRASO SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS DINCLUYE PROCEDIMIENTO DE TOMA DE TEJIDO GRASO Y EL PROCESO DEL TEJIDO GRASO EN CENTRIFUGA PARA IMPLANTES)	622,408	
157	165100	165100	EXENTERACION DE ORBITA CON ESCISION DE ESTRUCTURAS ADYACENTES SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	1,857,240	
158	166100	166100	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PROTESIS [IMPLANTE] ORBITARIO SOD +	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	391,568	
159	166101	166101	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PROTESIS [IMPLANTE] CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES +	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	391,568	
160	166300	166300	REVISIÓN Y REINSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	371,842	
161	168100	168100	REPARACION DE HERIDA DE ORBITA SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	1,857,240	
162	168302	168302	RECONSTRUCCION DE ORBITA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	2,135,826	
163	168402	168402	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL (TECNICA DE KROMLIEN)	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	1,981,056	
164	168403	168403	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL (TECNICA DE WALSH-OUĞURA) VIA TRANSMAXILAR ENDOSCOPICA +	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	2,012,010	
165	168405	168405	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL, ABORDAJE SUBCILIAR	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	1,857,240	
166	169201	169201	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	1,857,240	
167	169202	169202	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	1,857,240	
168	169204	169204	DRENAJE DE COLECCION POSTERIOR DE ORBITA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	1,857,240	
169	169205	169205	ESCISION DE LESION DE ORBITA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	672,544	
170	890202	890202	CONSULTA PLEOPTICA (OPTOMETRIA)		23,216	
171	890302	890302	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA (BAJA VISION)		30,954	
172	950101	950101	CONSULTA ORTOPTICA (ORTOPTICA)		30,180	
173	950505	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO		49,309	
174	950610	950610	RECuento DE CELULAS ENDOTELIALES		74,290	
175	951101	951101	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR Y/O POSTERIOR DEL OJO +		27,410	
176	951200	951200	ANGIORRETINOFLUORESCINOGRA FIA SOD +		73,694	
177	951203	951203	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO		72,711	
178	951301	951301	ULTRASONOGRAFIA OCULAR MODO A Y B, CON CONTENIDO ORBITARIO Y TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS Y ACR +		55,330	
179	951500	951500	TOPOGRAFIA CORNEAL COMPUTARIZADA SOD		34,018	
180	952000	952000	BIOMETRIA OCULAR SOD		35,597	

ITEM	ACUERDO 002	RESOLUCION 5171	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN LA RESOLUCION 5171	OBSERVACION	PRECIO TECHO	
181	952301	952301	POTENCIALES EVOCADOS VISUALES (UNI O BILATERALES)		104,986	
182	952500	952500	PAQUIMETRIA SOD		28,529	
183	952601	952601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS		317,794	
184	953400	953400	ADAPTACION DE PROTESIS OCULARES SOD	INCLUYE LA CONSULTA PRE Y POST, LA PROTESIS Y ENSEÑARSELA A MANEJAR	1,361,976	
185	953501	953501	TERAPIA ORTOPTICA	VALOR UNITARIO DE LA TERAPIA UNICAMENTE	23,216	
186	953502	953502	TERAPIA PLEOPTICA	VALOR UNITARIO DE LA TERAPIA UNICAMENTE	23,216	
187	146100-2	146103	RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO DEL SEGMENTO POSTERIOR DE OJO	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	425,253	
188	890202-1	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ MEDICINA ESPECIALIZADA (OFTALMOLOGIA PEDIATRICA)		61,908	
189	890202-2	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ MEDICINA ESPECIALIZADA (CORNEA Y CAMARA ANTERIOR)		36,113	
190	890202-3	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ MEDICINA ESPECIALIZADA (ESTRABISMO)		61,908	
191	890202-4	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ MEDICINA ESPECIALIZADA (GLAUCOMA)		36,113	
192	890202-5	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ MEDICINA ESPECIALIZADA (NEUROFTALMOLOGIA)		61,908	
193	890202-6	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ MEDICINA ESPECIALIZADA (RETINA Y VITREO)		36,113	
194	890202-7	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ MEDICINA ESPECIALIZADA (BAJA VISION)		41,272	
195	890302-1	890302	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA (OFTALMOLOGIA PEDIATRICA)		61,908	
196	890302-2	890302	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA (CORNEA Y CAMARA ANTERIOR)		28,890	
197	890302-3	890302	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA (ESTRABISMO)		28,890	
198	890302-4	890302	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA (GLAUCOMA)		36,113	
199	890302-5	890302	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA (NEUROOFTALMOLOGIA)		61,908	
200	890302-6	890302	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA (PLASTIA OCULAR)		25,795	
201	890302-7	890302	CONSULTA DE POR MEDICINA ESPECIALIZADA (RETINA Y VITREO)		36,113	
202	890307-2	890307	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA (CONTACTOLOGIA)		28,890	
203	890307-3	890307	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA + Incluye: EVALUACION Y AJUSTE DE LA AYUDA VISUAL (ANTEOJOS, LENTES DE CONTACTO, AYUDAS DE BAJA VISIÓN) PRESCRITA EN LA CONSULTA INICIAL O AJUSTE Y REVISION DE LA PROTESIS OCULAR ADAPTADA Excluye: EVALUA		23,473	
204	NO POS 1	NO POS	ABERROMETRIA OPD -SCAN III EN UN OJO		29,375	
205	NO POS 2	NO POS	ABERROMETRIA OPD -SCAN III EN AMBOS OJOS		58,751	
206	NO POS 3	NO POS	OCT MACULAR DE AMBOS OJOS		165,088	
207	NO POS 4	NO POS	IOL MASTER UN SOLO OJO		55,531	
208	NO POS 5	NO POS	IOL MASTER DE AMBOS OJOS		107,844	
209	NO POS 6	NO POS	TEST DE FRANSWORTH		55,531	
210	NO POS 7	NO POS	TEST DE HESS LANCASTER		55,531	
211	NO POS 8	NO POS	TEST DE SENSIBILIDAD AL CONTRASTE EN AMBOS OJOS		41,272	
212	NO POS 9	NO POS	PENTACAM DE UN OJO		165,088	
213	NO POS 10	NO POS	PENTACAM DE AMBOS OJOS		82,544	

ITEM	ACUERDO 002	RESOLUCION 5171	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN LA RESOLUCION 5171	OBSERVACION	PRECIO TECHO	
214	NO POS 11	NO POS	OCT DE FIBRAS OPTICAS DE AMBOS OJOS		165,088	
215	NO POS 12	NO POS	OCT DE FIBRAS OPTICAS DE UN OJO		82,544	
216	NO POS 13	NO POS	OCT MACULAR DE UN OJO		82,544	
217	NO POS 14	NO POS	ELECTRORETINOGRAMA MULTIFOCAL		305,413	
218	NO POS 15	NO POS	CICLOPLEJIA		21,926	
219	NO POS 16	NO POS	OCT SEGMENTO ANTERIOR (CORNEA)		37,145	
220	168406	NO POS	DESCOMPRESION DE ORBITA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	3,000,000	
221	168404	NO POS	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL (TECNICA DE WALSH-OUĞURA) VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	3,000,000	
222	126700	NO POS	INSERCIÓN DE IMPLANTE PARA GLAUCOMA SOD	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS NO INCLUYE DISPOSITIVO MEDICO IMPLANTABLE (VALVULA AHMED)	3,000,000	
223	123003	NO POS	IRIDOPLASTIA	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	261,504	
224	154104	NO POS	REINSERCIÓN O RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS EXTRAOCULARES	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	898,664	
225	154102	NO POS	REINSERCIÓN O RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS OBLICUOS (UNO O DOS)	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	898,664	
226	154103	NO POS	REINSERCIÓN O RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTO Y OBLICUO	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	898,664	
227	154101	NO POS	REINSERCIÓN O RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTOS (UNO O DOS)	CONTROL POST QCO, DERECHOS DE SALA, VALORACION PREANESTESICA, . INSUMOS. HONORARIOS MEDICOS	898,664	
228	NO POS 17	NO POS	OCT SEGMENTO POSTERIOR (MACULA Y FIBRA)		110,000	
229	VALOR DE LOS INSUMOS MEDICOS QUIRURGICOS ES IGUAL A PRECIO DE COMPRA MAS EL ____%				PRECIO DE COMPRA MAS EL 8%	
230	VALOR DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS ES IGUAL A PRECIO DE COMPRA MAS EL ____%				PRECIO DE COMPRA MAS EL 8%	
231	VALOR DE MEDICAMENOS EN PROCEDIMIENTOS				PRECIO DE COMPRA MAS EL 8%	

NOTA:

1. Se aclara que para el suministro de medicamentos se tendrán en cuenta solo los medicamentos genéricos. En caso de no existir medicamento genérico se autoriza el suministro de comercial. Se reconocerá el comercial más el porcentaje que se adjudique.
2. Se aclara que para el caso de los medicamentos regulados, los mismos deberán ser facturados a lo que está establecido en la normatividad vigente.

INSUMOS MEDICO-QUIRURGICOS, MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y MEDICAMENTOS ADMINISTRADOS AL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

TARIFA	MARQUE CON UNA "X"
PRECIO DE COMPRA + 8%	
PRECIO DE COMPRA + 6%	
PRECIO DE COMPRA + 4%	

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT o C.C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

ANEXO No. 5
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
4. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la Seccional Sanidad Santander, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de usuarios que atienda.
9. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
10. La atención del evento adverso prevenible o evitable, entendido como ñel daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN según lineamientos y guía de seguridad del paciente establecidos por el Ministerio de la Protección Social. El evento adverso deberá ser notificado, gestionado e informado a la OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DE LA SECCIONAL SANIDAD SANTANDER. Deberá responder por los eventos adversos prevenibles o evitables que se generen a los usuarios en desarrollo del presente contrato.
11. Medicamentos para uso ambulatorio solo podrán ser entregados por la IPS contratista para continuar el tratamiento. La transcripción de la fórmula de medicamentos y autorizaciones de servicios medicos se hará de lunes a viernes en horario de: **Horario en la mañana:** Lunes a viernes 6:30 am a 10:00 am y **Horario de la tarde:** Lunes a jueves de 2:00 pm. a 4:00 pm. en las instalaciones de la Clínica Regional del Oriente.
12. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
13. Una vez agotado el contrato, el CONTRATISTA se compromete con el Contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato,
14. El Contratista se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias, se fundamente en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y la *Resolución 5171 del 12/12/2017 expedida por el Ministerio de Saludo y la Protección Social*. [ANEXO N°. 15](#) en el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSMP (Acuerdo 052 de 2013 del SSMP y demás leyes que los adicionen, modifiquen ó sustituyan [ANEXO N°. 16](#) y en la Resolución 057 del 07/02/2014 Por la cual se reorganiza el CTC de la Dirección de Sanidad y la Resolución No. 438 del 28/11/2017 por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 057 del 07/02/2014 [ANEXO N°. 17](#) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co y los cuales hacen parte integral del presente contrato.
15. El CONTRATISTA debe contar con los certificados de habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).
16. En la atención de usuarios remitidos deberá utilizarse las guías de manejo acordadas.

17. Para la prestación del servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento para acceder al servicio directamente con el contratista el usuario debe presentar :
- a. la orden de autorización en el formato establecido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional; debidamente diligenciada por el profesional solicitante y autorizado por el funcionario competente de la Seccional Sanidad Santander, con sello y firma del mismo. Una vez prestado el servicio, la orden de autorización debe quedar firmada por el usuario o acudientes debe presentar el carné que acredite los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia VIGENTE de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN).
 - b. Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).
 - c. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).
 - d. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el Contratista estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Seccional Sanidad Santander la única dirección electrónica válida para este proceso es referenciadesan2@gmail.com, o mediante la web: **201.221.132.98:8081** (aplicativo de Referencia y Contrarreferencia), sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del usuario.
 - e. Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN (se adjunta al presente estudio como **ANEXO No. 18**) y remitirlo a la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Seccional Sanidad Santander, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. **NO SE ADMITEN FORMATOS INSTITUCIONALES DEL CONTRATISTA**. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del usuario, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente.
 - f. Referencia: Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control) u hospitalarios, se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Seccional Sanidad Santander. **El CONTRATISTA se obliga a revisar la disponibilidad presupuestal del contrato de acuerdo a la observación señalada en el formato de autorizaciones, a efectos de no generar la prestación de servicios sin respaldo presupuestal, ya que la Seccional no se hará responsable de los mismos.**
 - g. Los formatos de Referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsimilar) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
 - h. Contra-referencia: Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la Seccional Sanidad Santander el formato de contra-referencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas.
 - i. Urgencias: Los usuarios no considerados candidatos para atención inicial de urgencias, deberán ser remitidos a los servicios de consulta prioritaria de la Seccional Sanidad Santander (Red propia o contratada dispuesta por la USP para tal fin). **La atención inicial de urgencia no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Seccional Sanidad Santander al correo: referenciadesan2@gmail.com ó mediante la plataforma de Referencia y Contrarreferencia web: 201.221.132.98:8081**, quien asignará código de recepción del reporte. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y Resolución 4331 de 2012 y el formato a utilizar corresponde al Anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, éstos requerirán el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Seccional, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del usuario. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención,

una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y Resolución 4331 de 2012, siendo el formato a utilizar para la solicitud el Anexo 3 y para la autorización por parte de la Seccional al Anexo 4 de la citada resolución. Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia y con cargo al mismo valor. Todos los casos de atención de usuarios en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del CONTRATISTA. Solicitud que tendrá que ser enviada al correo referenciadesan2@gmail.com, o mediante la web: **201.221.132.98:8081** habilitada para el proceso de autorizaciones, y deberán ser contrarremitidos a la Clínica Regional del Oriente, cuando la condición clínica del usuario lo permita, si amerita manejo en el segundo nivel de complejidad.

- j. Los usuarios hospitalizados deben tener autorización para continuar la hospitalización cada tercer día, solicitud que tendrá que ser enviada al correo referenciadesan2@gmail.com, o mediante la web: **201.221.132.98:8081** habilitada para el proceso de autorizaciones, y deberán ser contrarremitidos a la Clínica Regional del Oriente, cuando la condición clínica del usuario lo permita.
- k. Si durante la realización de un procedimiento quirúrgico se requiere la realización de otro procedimiento adicional, la IPS posterior al acto quirúrgico con un plazo no superior a 24 horas debe solicitar la autorización del mismo en la dirección electrónica referenciadesan2@gmail.com, o a la web: **201.221.132.98:8081**.
- 18. Permitir al **Auditor Médico Concurrente** de la Seccional Sanidad Santander, el acceso directo a la información relacionada con la prestación de los servicios de salud (historias clínicas, estadísticas, soportes y documentos relacionados con la atención del paciente) igualmente permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.
- 19. Presentar la facturación los diez (10) primeros días de cada mes en la Ventanilla de Central de Cuentas de la Seccional Sanidad Santander, ubicada en la Avenida 61 No. 10-200 Barrio Real de Minas de la Ciudad de Bucaramanga, con los anexos y requerimientos correspondientes descritos en la cláusula Forma de Pago del contrato.
- 20. El Contratista deberá reportar oportunamente al Supervisor del contrato cualquier novedad contractual (déficit de recurso humano o tecnológico) que dificulte la prestación de los servicios a la población de la Seccional, y documentando a la vez plan de contingencia o probables soluciones para la prestación del servicio.
- 21. Cuando se presente la necesidad médica de dar una incapacidad laboral debe entenderse que la Policía maneja dos clases de incapacidades: incapacidad en PARCIAL; si puede laborar, con las restricciones respectivas (éstas restricciones deben estar especificadas en la incapacidad) y TOTAL en caso que el paciente no puede laborar porque su condición médica lo restringe; se sugiere que el médico general ordene hasta 8 días y el médico especialista hasta 30 días, prorrogables hasta por el tiempo que por conveniencia médica se amerite (Debe especificar el tiempo de la prórroga). Dentro de las restricciones médicas NO se deberán establecer limitaciones médicas que interfieran con la administración del talento humano, como aquellas que establecen restricciones para traslados. Solamente se podrán emitir indicaciones en cuanto a descripción de ambientes o sitios favorables o desfavorables para ejercer una labor o permanecer, tales como altura sobre el nivel del mar, temperatura ambiente, humedad, acceso a atención en salud por nivel de complejidad, entre otras. Se debe garantizar que en las excusas de servicio PARCIAL no se den conceptos de perfil ocupacional para reubicación laboral, NO se emitan conceptos de horario laboral o duración de la jornada de trabajo, salvo contadas excepciones que por su condición de salud o administración de medicamentos, así lo impone. Por consiguiente podrá emitirse únicamente en los casos pertinentes, limitaciones de turno nocturno, lo cual debe estar completamente justificado en la historia clínica respectiva, contemplando que la jornada nocturna de un uniformado va de 22:00 a las 06:00 horas del día siguiente.
- 22. El Contratista deberá garantizar que los especialistas y/o subespecialistas ofertados en la propuesta y según su competencia e idoneidad, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por el Contratante y adjunto por el Usuario el día de la respectiva consulta.
- 23. Parágrafo: Dentro del concepto médico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de las autoridades medico laborales de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, la responsabilidad del Galeno que suscriba el respectivo concepto médico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente:
 - À Diagnóstico
 - À Evolución
 - À Tratamiento realizado
 - À Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Usuario.

24. El Contratista debe estar en condiciones de prestar los servicios con la oportunidad mínima a continuación detallada: consulta externa y apoyo diagnóstico hasta 20 días calendario, otros procedimientos y cirugías hasta 15 días y urgencias en las primeras 24 horas y en todos los casos igual o menor a la oferta presentada, oportunidad estipulada en las Resoluciones 256 de 2016 y Resolución 1552 de mayo 14 de 2013 MINPROTECCION y circular única título II de SUPERSALUD <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/.../abece-resolucion-256-de-2016.pdf>.
25. Para las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer se obedecerán las instrucciones PRIMERA y SEGUNDA impartidas dentro de la circular externa N° 004 SUPERSALUD del 17 de julio de 2014
26. En el evento en se requiera alquiler de equipos y/o tecnología de punta como coadyuvantes de las cirugías o procedimientos la entidad contratada deberá además de anexar factura de compra, diligenciar el formato de CTC respectivo, enviándolo máximo 24 horas después del procedimiento a la Oficina de Referencia y Contrareferencia de la Seccional Sanidad Santander. Dichos documentos se deben presentar con la factura de compra en la respectiva facturación. La entidad se reserva la realización de auditar los procedimientos en vivo, con el fin de verificar los gastos en insumos y materiales médicoquirúrgicos, así como la utilización de equipos en alquiler.
27. La entidad Contratista deberá aplicar el principio de racionalidad para la realización y práctica de todos los procedimientos anteponiendo el concepto de calidad, esto es lograr los máximos beneficios, con mínimos riesgos pero a costos razonables.
28. Los medicamentos que se suministren deberán estar contemplados en el Acuerdo 052 de 2013 del CSSSMP y deben ser dispensados en su denominación común internacional (genérica) según Decreto 2200 de 2005. Los medicamentos que se encuentren regulados en la normatividad vigente, serán reconocidos con el valor máximo establecido por el Ministerio de la Protección Social en la normatividad que aplica para los mismos. En el caso de los medicamentos no incluidos en el Vademécum, se deberá realizar el trámite a través del Comité Técnico Científico, por lo que se deberá diligenciar el formato del [anexo No 15](#). (Se anexa formato NO POS y Acuerdo 052 de 2013).
29. Se requiere que el servicio se preste en la ciudad de Bucaramanga y su área metropolitana, con criterios de oportunidad, continuidad, accesibilidad, seguridad, eficacia, eficiencia y pertinencia.
30. El Contratista deberá conocer el modelo de atención en salud establecido por la Policía Nacional INSTRUCTIVO 009 DE MARZO DE 2014, el cual se encuentra como anexo en el presente pliego.
31. Verificar la información del usuario (verificación de derechos) que permita establecer que pertenece al Subsistema de Salud de la POLICIA NACIONAL.
32. Realizar los diagnósticos y tratamientos acordes a los protocolos y guías de manejo establecidas y enmarcadas en los principios de ética profesional.
33. Explicar al usuario los procedimientos a realizar que permitan mantener informado al usuario y facilitar su consentimiento.
34. Entregar al usuario reporte de resultados para continuar el manejo terapéutico del paciente en la Clínica Regional del Oriente, cuando lo amerite, a través del proceso y formato de Referencia y Contrareferencia.
35. EL CONTRATISTA DEBERÁ EXPEDIR PAZ Y SALVO AL MOMENTO DE TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL CUAL CONSTE, LA NO EXISTENCIA DE FACTURACIÓN PENDIENTE POR RADICAR EN LA SECCIONAL SANIDAD SANTANDER Y QUE SE ENCUENTRA APTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.
36. El contratista DEBERA EXPEDIR CERTIFICACION MENSUAL EN LA CUAL CONSTE QUE NO TIENE FACTURAS PENDIENTES CON LOS SERVICIOS DEL MES PRESTADOS.
37. Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.
38. Disminuir los factores de riesgo biológicos a través de normas de Bioseguridad en el adecuado manejo de residuos hospitalarios.
39. Implementar el sistema de gestión integral de residuos hospitalarios con políticas de manejo interno de residuos, con el fin de reducir los factores de riesgo a la salud de los usuarios, prevenir, mitigar y compensar los impactos ambientales y sanitarios.
40. La entidad aceptará las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos, y demás actos proferidos por la Seccional Sanidad Santander, al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, hoja de vida, cámara de comercio, ect.
41. Una vez se de carta de inicio al contrato el Oferente deberá informar al supervisor la persona enlace, que se encargará de permitir a los usuarios y a las personas que delegue la Seccional Sanidad Santander, tomar contacto con la IPS a fin de solucionar los problemas que se presenten durante el desarrollo del contrato incluyendo aquellos sobre la oportunidad o autorización de servicios, códigos o tarifas. Del mismo modo y a fin de que resuelvan aquellas eventualidades sobre la referencia y contrareferencia, asignación de citas,

oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades, se desarrollara mensualmente una reunión respecto a lo indicado a fin de realizar el correspondiente seguimiento al contrato, reunión que contará con el personal que las partes consideren necesario, elevando un acta escrita de cada reunión celebrada.

42. El Contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional durante la ejecución el contrato.
43. El Contratista deberá presentar la Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
44. El Contratista deberá presentar la Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
45. El Contratista deberá presentar el Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma de los trabajadores.
46. Responder dentro de los plazos establecidos por la normatividad vigente las solicitudes de Referenciación y Contra-remisiones efectuadas por la Seccional Sanidad Santander, so pena de la aplicación del procedimiento de multas y sanciones
47. El suministro de oxígeno se cancelará a máximo \$19 LITRO para todos los grupos. En caso que se haya ofertado un menor valor en la propuesta económica, se tomará este valor como el precio a pagar por el suministro de oxígeno.
48. Los servicios requeridos por la Seccional que no hayan quedado descritos en el anexo de CUPS y que hagan parte del Acuerdo 002 del 2001 y/o la resolución 5171 de 2017 y que estén dentro del portafolio de servicios del CONTRATISTA, serán prestados por la entidad a las tarifas aquí pactadas, mediando solicitud del Supervisor del contrato. En caso de no existir referente para el cobro de éstos servicios, el Contratista presentará cotización como respuesta a la solicitud del Contratante, la cual será objeto de revisión por el Supervisor del contrato, quien realizará una verificación de precios mínimos con otra entidad, y en caso que la cotización del Contratista sea más elevada deberá ajustar la tarifa o valor. Se exceptúa los servicios prestados como Urgentes, los cuales serán sujetos a Verificación por Auditoría Médica, debiendo ser reportados a la Oficina de Referencia a los siguientes correos:referenciadesan2@gmail.com y a través de la Plataforma establecida, cuyo ingreso se hace a través de la página web: 201.221.132.98:8081 mediante la cual, se hará la solicitud formal de la atención, programa éste que cumple con la normatividad vigente, sobre Referencia y solicitud de autorizaciones, Decreto 4747 y las demás normas que lo modifiquen.
49. El Contratista deberá garantizar la prestación de los servicios objeto del contrato a las tarifas presentadas en la oferta económica (la cual forma parte integral del presente contrato).
50. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
51. INFORMACIÓN QUE EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR A LA SECCIONAL SANIDAD SANTANDER DE LA POLICÍA NACIONAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
 - a) Notificar al Supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
 - b) El CONTRATISTA se obliga a generar un reporte QUINCENAL de la ejecución del contrato cuando éste supere el CINCUENTA (50) POR CIENTO. Lo anterior a efectos de llevar un mayor control y así no generar interrupciones en la prestación de servicios o que estos se presten sin respaldo presupuestal.
 - c) Cuando se haya consumido el 70% del presupuesto asignado en el contrato, el Contratista deberá informar mediante oficio a la Seccional Sanidad Santander y al Supervisor del contrato. Lo anterior con el fin de no exceder el valor contratado y de esta manera evitar que se presenten facturas que no cuenten con el debido respaldo contractual; si llegase a suceder, el Contratante no se hace responsable de la cancelación de las mismas (excepto las atenciones que sean de urgencias).
 - d) Reportar la ejecución del contrato al Supervisor del Contrato; en los formatos semanal y mensual al correo referenciadesan2@gmail.com en el formato
 - e) Debe reportar a la Oficina de Calidad de la Seccional Sanidad Santander, los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056 y 058 de 2009, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, a los correos: pablo.torresg@correo.policia.gov.co.

f) Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la Seccional Sanidad Santander.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
SECCIONAL SANTANDER

FECHA	
ENTIDAD	
CONTRATO No	
FECHA DE INICIO	
FECHA DE TERMINACION	

VALOR DEL CONTRATO	
ADICION No1	
ADICION No 2	
TOTAL	

DIAS SEMANA	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. USUARIOS	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
LUNES					
MARTES					
MIERCOLES					
JUEVES					
VIERNES					
SABADO					
DOMINGO					

DIAS SEMANA	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. USUARIOS	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
MES 1					
MES 2					
MES 3					
MES 4					

52. El profesional deberá prescribir los procedimientos, medicamentos, servicios o insumos según lo establecido en los Acuerdos 002 del 2001 y 052 de 2013. En caso de prescribirlos sin estar incluidos en tales acuerdos, deberá diligenciar el FORMATO DE CTC, diligenciándolo debidamente bajo la justificación técnico científica por la cual se justifica dicho tratamiento, servicio, insumo, etc

ANEXO No. 6

OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL- SECCIONAL SANIDAD SANTANDER

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor el cual mantendrá la interlocución permanente y directa con **el CONTRATISTA**.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Recibir a satisfacción los servicios de salud prestados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las obligaciones establecidas en el contrato y las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Jefatura de la Seccional Sanidad Santander, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Rechazar los bienes y/o servicios cuando éstos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
8. Poner a disposición del **CONTRATISTA** la información que se requiera para la ejecución del contrato.
9. Entregar vademécum de medicamentos Policía Nacional - Acuerdo 052 del 2013 Manual de Medicamentos y Terapéutica del SSMP.
10. Entregar el modelo de atención definido por la entidad responsable del pago SSPN Anexo instructivo 009 DISAN AGESA del 06 de marzo del año 2014, el cual se encuentra como Anexo en el presente pliego.
11. Las demás que por Ley sean establecidas.

ANEXO No. 7

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO **PN SECSA SA MC 002 2019.** _____ CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL
SECCIONAL DE SANIDAD SANTANDER Y _____ CUYO OBJETO ES _____

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 **ÍDATOS DEL CONTRATO** hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de **(1) Selección Abreviada de Menor Cuantía** en cumplimiento al Decreto 1082 de 2015. **d)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el señalado en el anexo No.1 **ÍDATOS DEL CONTRATO**. **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a entregar la interventoría para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA.-VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 **ÍDATOS DEL CONTRATO**. **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO: LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 **ÍDATOS DEL CONTRATO**. **PARÁGRAFO PRIMERO PAGOS PARCIALES:** Los pagos parciales que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el **CONTRATISTA** presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 **ÍDATOS DEL CONTRATO** a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo No.1 **ÍDATOS DEL CONTRATO**. Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 **ÍDATOS DEL CONTRATO**. **SÉPTIMA - VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 **ÍDATOS DEL CONTRATO**. **NOVENA - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA:** **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la **POLICÍA** para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** **De acuerdo con lo establecido para el presente proceso DECIMA PRIMERA - DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL. 1.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA. 2.)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios entregados del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.)** Rechazar los elementos proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DECIMA SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: De acuerdo con lo establecido para el presente proceso DECIMA TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El **CONTRATISTA** se obliga para con la **POLICÍA NACIONAL** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la **POLICÍA NACIONAL**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA Y MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA**, éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **De acuerdo con lo establecido para el presente proceso DECIMA QUINTA.- INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DECIMA SEXTA- SANCIONES: De acuerdo con lo establecido para el presente proceso PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, hacer efectiva la garantía en caso de existir, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SÉPTIMA OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA OCTAVA- MONEDA DEL CONTRATO.-** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 **DATOS DEL CONTRATO. DECIMA NOVENA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: EI CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EI CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley. **VIGÉSIMA PRIMERA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA TERCERA Y PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes, para la legalización el registro presupuestal por parte de la **POLICÍA** y para la ejecución, la presentación por parte del Contratista de la Garantía Única, para la aprobación por parte de la **POLICÍA NACIONAL** según Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.3.1. **VIGÉSIMA CUARTA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones

jurídicas y contractuales: **1.)** Pliego de condiciones y Propuesta del contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA**. **2.)** Anexos del contrato. **3.)** Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA QUINTA- IMPUESTOS:** El **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. **VIGÉSIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SÉPTIMA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA OCTAVA - RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las Leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA NOVENA- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

ANEXO No. 7.1 DATOS DEL CONTRATO

(HACE PARTE DE LA MINUTA DEL CONTRATO)

CONTRATO	No.								
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL								
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO								
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	Del ordenador del gasto								
CARGO	Cargo del ordenador del gasto								
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Del ordenador del gasto.								
CONTRATISTA	NOMBRE: De la firma contratista NIT: REPRESENTANTE LEGAL: Nombre del representante legal DOC. IDENTIDAD: C.C. del representante legal CIUDAD NOTIFICACIÓN: DIRECCIÓN: De notificación de la firma contratista TELÉFONO: FAX: E-MAIL:								
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO (SE INDICA EL TIPO DE PROCESO Y EL NÚMERO DEL MISMO).								
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será (se señala el cargo del supervisor), o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Unidad Ejecutora). (O el ordenador del gasto en cada caso).								
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	El objeto del presente contrato es: (se indica el objeto del contrato) <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 5px;"> <tr> <th style="width: 33%;">ÍTEM</th><th style="width: 33%;">RECURSO</th><th style="width: 34%;">UNIDAD</th></tr> <tr> <td></td><td>Se han de discriminar cada recurso comprometido</td><td></td></tr> </table>	ÍTEM	RECURSO	UNIDAD		Se han de discriminar cada recurso comprometido			
ÍTEM	RECURSO	UNIDAD							
	Se han de discriminar cada recurso comprometido								
CLAUSULA TERCERA.- VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de (INDICAR EL VALOR EN LETRAS) (\$INDICAR EL VALOR EN NÚMEROS) MONEDA LEGAL, incluido IVA. (O SEÑALAR SI NO INCLUYE IVA). <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 5px;"> <tr> <th style="width: 25%;">ÍTEM</th><th style="width: 25%;">CANTIDAD</th><th style="width: 25%;">VALOR UNITARIO</th><th style="width: 25%;">VALOR TOTAL</th></tr> <tr> <td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </table>	ÍTEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL				
ÍTEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL						
CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO	El pago del presente contrato se efectuará (SEÑALAR LA FORMA DE PAGO A EMPLEAR). Los pagos se harán a la siguiente cuenta: NOMBRE BENEFICIARIO: Firma contratista, en caso de ser un consorcio o unión temporal debe estar a nombre de la misma. BANCO: TIPO DE CUENTA: Corriente y/o ahorros, especificar. NUMERO DE CUENTA: OFICINA:								
CLAUSULA QUINTA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	SE DEBE SEÑALAR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN Y EL OFICIO DE APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS EN CASO QUE APLIQUE								
CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	Se señala el plazo de ejecución, el cual cuenta a partir de la aprobación de la garantía única en caso que esta aplique o desde el registro presupuestal en caso que no se haya pactado.								
CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN	Se indica el sitio								
CLAUSULA DECIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos								

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Calidad en que Actúa

ANEXO N° 8

CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA DEL CONTRATISTA

El suscrito Representante Legal de la _____ certifica que la prestación de los servicios de salud a contratar objeto del presente proceso contractual se llevará a cabo cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como son:

1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
2. Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".
3. La Resolución 2003 del 28 de mayo de 2014, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud".
4. Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016.
5. Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT o C.C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

ANEXO N° 9

RELACION TALENTO HUMANO

RELACIÓN TALENTO HUMANO				
NOMBRE DEL PROFESIONAL	TITULO DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA	UNIVERSIDAD QUE EXPIDIO EL TÍTULO	TITULO DE POST GRADOS	UNIVERSIDAD QUE EXPIDIO EL TÍTULO DE POSTGRADO

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT o C.C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

ANEXO N° 10

CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

Yo _____, Representante de la entidad _____
certifico que la firma que represento, cuenta con los medios, infraestructura, elementos y el personal necesarios en el área metropolitana de Bucaramanga, para llevar a cabo las consultas, procedimientos y atenciones que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que hagan uso del servicio que se va a contratar, el cual **tiene por objeto la ñPRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DIAGNOSTICOS Y TERAPÉUTICOS EN OFTALMOLOGIA III NIVEL INCLUIDA LA CONSULTA AMBULATORIA EN MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS, PREVIAMENTE AUTORIZADOS PARA GARANTIZAR LA OPORTUNIDAD DE LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL, SECCIONAL SANIDAD SANTANDERÒ**. Igualmente, los servicios ordenados por Jueces de la Republica mediante acción de Tutela y los procedimientos autorizados por el Comité Técnico Científico en las condiciones señaladas en el presente pliego.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT o C.C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

ANEXO N° 11

HOJA DE VIDA DE EQUIPOS

El suscrito _____ Representante Legal de la entidad _____ certifica que los equipos utilizados para el manejo de las diferentes patologías y procedimientos a contratar objeto del presente proceso contractual se encuentran en buen estado de funcionamiento y tienen los mantenimientos y calibraciones vigentes los cuales garantizan una eficiente prestación de servicios de salud.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT o C.C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

ANEXO N° 12

CRITERIOS TECNICOS - CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

El Oferente deberá diligenciar los siguientes cuadros de acuerdo a los servicios a prestar:

CRITERIOS TÉCNICOS			PUNTAJE	
			PUNTAJE ASIGNADO	DILIGENCIA O MARQUE CON X, SEGÚN CORRESPONDA
CANTIDAD DE CUPS OFERTADOS			25	Ejemplo: 231
HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA ASIGNACIÓN DE CITAS	1. CALL CENTER 2. PLATAFORMA PARA ASIGNACIÓN DE CITAS 3. PRESENCIALMENTE EN LAS INSTALACIONES DEL CONTRATISTA		5	Ejemplo: X
	1. PLATAFORMA PARA ASIGNACIÓN DE CITAS 2. CALL CENTER		3	
	1. PRESENCIALMENTE EN LAS INSTALACIONES DEL CONTRATISTA		1	
OPORTUNIDAD PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS	SERVICIOS AMBULATORIOS	MENOR DE 5 DIAS	10	Ejemplo: X
		ENTRE 6 - 10 DIAS	5	
		ENTRE 11 y 20 DIAS	1	
OPORTUNIDAD CONSULTA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA AMBULATORIA	CONSULTA EXTERNA EN ESPECIALIDADES Y/O SUBESPECIALIDADES	MENOR DE 5 DIAS	10	Ejemplo: X
		ENTRE 6 - 10 DIAS	5	
		ENTRE 11 y 20 DIAS	1	
TOTAL				Ejemplo: 25

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT o C.C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

ANEXO No. 13

INSTRUCTIVO 09 DISAN-AGESA del 06 MARZO, 2014 "MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD FAMILIAR CON ENFOQUE DE RIESGO DE LA POLICÍA NACIONAL"

Establecido mediante Instructivo 042 DISAN del 7 de mayo de 2009, "Por la cual se difunde la Guía Metodológica para la implementación del Modelo de atención en salud con enfoque de riesgo de la Policía Nacional".

El Modelo de atención en salud es una estrategia fundamentada en la Atención Primaria en Salud APS que busca reordenar los procesos de gestión y atención en salud, para mejorar el acceso y eficiencia del servicio de salud.

1. GENERALIDADES DEL MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD FAMILIAR CON ENFOQUE DE RIESGO DE LA POLICÍA NACIONAL

Se dirige al usuario y no al paciente.

Centrado en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad.

Privilegia el trabajo transdisciplinario en cambio del individual.

Tiene enfoque de riesgo por lo que propone lo operativo, lo rural y lo más costo efectivo a nivel básico como sus ejes.

Enfocado en la asistencia integral de la familia.

Incluye la evaluación e intervención de los aspectos bio-psicosociales que afectan la salud ^ Tiene el componente pedagógico para la inducción a la participación del usuario y su familia en la gestión de la salud

Involucra la programación de alternativas de manejo racional de los pacientes con enfermedades de alto impacto mediante intervenciones individuales y colectivas que mejoran la calidad de vida en su entorno familiar y la adherencia a los programas de salud

Se sustenta en resultados documentados del impacto en la salud y los costos en países en donde se ha aplicado por varias décadas

Define el actuar de los equipos de atención primaria en salud que lideran la asistencia y son responsables de una operación articulada aplicando los conceptos de la circunscripción, Nucleación y focalización para la ejecución de la intervención en salud necesaria, conforme al diagnóstico individual y familiar establecido

Precisa las características propias de la población usuaria, como la operación en zonas rurales de difícil acceso por condiciones geográficas y de seguridad nacional que dificultan la implementación del Modelo de Atención e incrementan la vulnerabilidad en salud con énfasis en el mantenimiento de la salud ocupacional y operacional.

2. ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD APS Y MODELO DE SALUD FAMILIAR:

La Atención Primaria en Salud es la estrategia de coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del usuario en todos los niveles de complejidad, conforme a la organización de la red de servicios del modelo de atención en salud, a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Elementos para la implementación de la APS, articulada con el modelo de atención en salud de la Dirección de Sanidad:

• Énfasis en la promoción de la salud y prevención de la enfermedad: Desarrollar las actividades conforme a los lineamientos definidos por el Grupo Gestión del Riesgo General, Gestión del Riesgo Ocupacional y Gestión del Riesgo Operacional, en la organización de la red de servicios del modelo de atención: Núcleos de Atención Integral NAI, Grupos de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico GADT y Grupos de Apoyo Hospitalario GAH.

Acciones intersectoriales con los diferentes entes (cooperativas, clubes, asociaciones) para impactar los determinantes en salud.

• Cultura del auto cuidado: Se desarrolla dentro de cada programa, subprograma y estrategia de promoción de la salud y prevención de la enfermedad conforme a los lineamientos del Grupo Gestión del Riesgo General.

• Orientación individual y familiar, en busca de una integración del usuario como ser bio-sico-socio espiritual, involucrando a su núcleo familiar para garantizar redes de apoyo y atención más humana.

• Atención integral, integrada y continua: La construcción de redes de servicio debe responder a dichas características tanto en red propia como en red externa, conforme al modelo de atención en salud.

• Interculturalidad: incluye entre otros los elementos de prácticas tradicionales, alternativas y complementarias para la atención en salud.

• Talento humano organizado en equipos multidisciplinarios, de manera coordinada e integrada en: Núcleos de Atención Integral NAI, Grupos de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico GADT y Grupos de Apoyo Hospitalario GAH, engranados con referencia y contra referencia y red de urgencias y emergencias.

• Fortalecimiento de la baja complejidad, con el fin de mejorar capacidad del prestador de servicios de salud de responder de manera integral, con calidad y oportunidad a la demanda de atención de salud.

• Participación activa de la comunidad.

• Enfoque regional, buscando descentralizar, mejorando de esta manera la resolutivez local, accesibilidad y cobertura adecuada a los usuarios.

5. COMPONENTES DEL MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD

El modelo de atención en salud en implementación tiene dos componentes: Gestión y Atención, con los cuales se busca la excelencia en la atención enfocados en satisfacer las necesidades de los usuarios.

3.1 COMPONENTE DE GESTIÓN

El reto de este componente es "empoderar a los equipos de trabajo de la situación de salud de sus usuarios", para lograrlo se plantean estrategias como: regionalización, sala de situación, escuelas de eficiencia corporativa, plan local y regional de salud, entre otros.

3.1.1 REGIONALIZACIÓN

Consiste en una estructura que divide en regiones el país, cada una de las cuales depende en forma desconcentrada y en lo posible descentralizada de un nivel central único. La regionalización se articula con los procesos de la Dirección de Sanidad con unas unidades de análisis, denominadas Centro Conjunto Administrativo CCA Grupo de delegados de las Áreas y Oficinas Asesoras del nivel central, que se encarga de trabajar con cada uno de los ocho Centros Administrativos Regionales), Centro Administrativo Regional CAR (modera la relación de su región ante el Nivel Central.) y Equipo de Apoyo Administrativo EAD (es la unidad de análisis del nivel local para la toma decisiones administrativas, de acuerdo a la oferta de servicios de los Núcleos de Atención Integral y el Grupo de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico este acorde con las necesidades de salud de sus usuarios nucleados). Los equipos de apoyo administrativo del nivel central, la región y local se reúnen para tratar temas administrativos y financieros.

La regionalización operativa tiene 8 Regiones de Sanidad, la cual asigna funciones a las Jefaturas de cabecera de región, y están integradas de la siguiente manera:

REGIÓN 1 1. Bogotá (Cabecera de región) 2. Cundinamarca 3. Boyacá 4. Amazonas 5. San Andrés 6. Guainía	REGIÓN 2 1. Huila (Cabecera de región) 2. Tolima 3. Caquetá 4. Putumayo
REGIÓN 3 1. Risaralda (Cabecera de región) 2. Caldas 3. Quindío	REGIÓN 4 1. Valle del Cauca (Cabecera de región) 2. Cauca 3. Marino
REGIÓN 5 1. Santander (Cabecera de región) 2. Norte de Santander 3. Arauca	REGIÓN 6 1. Antioquia (Cabecera de región) 2. Chocó 3. Córdoba 4. Urabá
REGIÓN 7 1. Meta (Cabecera de región) 2. Casanare 3. Guaviare 4. Vaupés 5. Vichada	REGIÓN 8 1. Atlántico (Cabecera de región) 2. Cesar 3. Sucre 4. Bolívar 5. Magdalena 6. Guajira

3.1.2 SALA DE SITUACIÓN LOCAL Y REGIONAL OBJETIVOS

• Realizar seguimiento a la organización de la red de servicios integrales de la red propia y red externa en todos los niveles de complejidad, recordando que la red propia está organizada en núcleos de atención integral, grupos de apoyo diagnóstico y terapéutico y grupos de apoyo hospitalario y la red externa mediante contratos con IPS y profesionales, entre otros.

• Analizar las no conformidades e impacto de la cobertura de los servicios de salud la cual debe abarcar el 100% de la población circumscriba en las zonas urbanas, rurales y operacionales, cuyos portafolios de servicios estén acordes con las necesidades de salud de sus usuarios. Para ello es necesario contar con la información de las actividades en salud

realizadas a cada usuario, utilizando los aplicativos RIPS y SISAR según corresponda tanto en red propia como en red externa.

• Evaluar el grado de avance del Plan Operativo Anual POA de la vigencia en las USP que conforman la región indicando su relación con las necesidades de salud de los usuarios en los temas priorizados de morbilidad prevenible y los indicadores de efectividad de la organización de la red de servicios.

Dentro de los temas que se desarrollan en el ambiente de sala de situación están:
Comité de Vigilancia Epidemiológica,

COVE: 2. Nivel de cumplimiento de Indicadores estratégicos, de procesos, de plan de acción, mapa de riesgos y efectividad de la red de servicios.

Planeación y seguimiento a la gestión de recursos para cierre de brechas.

Seguimiento a los indicadores de morbilidad prevenible priorizada para la vigencia 2012.

Los indicadores que serán objeto de seguimiento en sala de situación del nivel central así como la agenda y dinámica de la misma, serán publicados por esta Jefatura mediante Orden de Servicio.

La sala de situación es un espacio para el análisis de los problemas prioritarios en salud, factores de riesgo e impacto en la población, de conformidad a las características de cada región, así como el empleo de los recursos, en busca de la eficiencia y la equidad en la prestación de los servicios de salud.

Se toman decisiones en cada sala de acuerdo a la problemática analizada o se debe optar por decisiones de intervenciones, ajustes o revisiones exhaustivas según corresponda, medidas a las cuales se les hace seguimiento para lograr el objetivo propuesto.

3.1.3 ESCUELAS DE EFICIENCIA CORPORATIVA OBJETIVOS

• Actualizar en forma constante y ágil los conocimientos del personal de la DISAN, en temas técnico científico y técnico administrativos, aumentando las competencias del talento humano y la calidad en la prestación de los servicios de salud.

• Hacer re - inducción y/o re entrenamiento al personal de la Dirección de Sanidad, sobre temas Institucionales, estratégicos, normativos, administrativos y financieros.

• Favorecer el desarrollo de los funcionarios y mantener altos los niveles motivacionales a través del establecimiento de caminos de superación individual.

• Generar un buen clima organizacional, permitiendo el crecimiento profesional y técnico del talento humano, mejorando los indicadores de productividad.

• Reducir costos de formación del personal, mediante el uso de alianzas sectoriales e intersectoriales para el desarrollo de los programas de actualización e inducción, facilitando el acceso a los mismos.

Las Escuelas de Eficiencia Corporativa se desarrollan en dos escenarios, uno liderado por el nivel central, el cual tiene como objetivo fortalecer los conocimientos técnico administrativos y otro liderado por las cabeceras de región y USP cuyo objetivo principal es el de fortalecer los conceptos técnico científicos directamente relacionados con la prestación de servicios de salud.

3.2 COMPONENTE DE ATENCIÓN

La atención de salud desde el Modelo se presta de la siguiente manera:

• Núcleo de atención Integral (NAI): Primer nivel de atención. (Enfermero Jefe, Médico, Odontólogo, Psicólogo, Tecnólogo, Técnico o profesional en Salud Ocupacional)

• Grupo de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico (GADT): Segundo nivel ambulatorio.

• Grupo de Apoyo Hospitalario GAH: Segundo y Tercer nivel Hospitalario.

• Red de urgencias y emergencias

Una vez el NAI ha nucleado una población y la focaliza, la agrupa por género, edad y referencia geográfica, una vez realizado lo mencionado usa un sencillo instrumento denominado, Plan Individual de Promoción y atención en Salud PIPAS este separa los pacientes para ser agendados de dos maneras, la primera de ellas según su ciclo vital y morbilidad discriminado por género para citas individuales con los diferentes profesionales del NAI y en segundo lugar en forma grupal. Los Núcleos de Atención Integral pueden ser, de acuerdo con la circunscripción demográfica: urbanos, rurales y operacionales (rurales extremos y especiales).

El NAI es el eje central de la atención en salud, recibe un número de usuarios entre 420 y 2860, definiendo las horas día de cada servicio según lo establecido en el Instructivo No. 012 de 2011 o el acto administrativo que lo actualice, y tiene las siguientes funciones:

1. Realizar la atención básica conforme a la estrategia de Atención Primaria en Salud APS, como parte fundamental de la prestación de servicios (Ley 1438 de 2012 y Plan Decenal de Salud).
2. Primer punto de contacto en el Sistema de Referencia y Contra-referencia: son servicios de puerta de entrada para todos los usuarios y deben resolver al menos el 80% de las necesidades de salud de los usuarios. El NAI debe conocer la red de servicios y saber orientar al usuario cuando requiera niveles de complejidad superiores.
3. Caracterizan la población circunscrita adelantando inicialmente Historia Familiar a la cual deben asistir todos y cada uno de los beneficiarios del núcleo familiar afiliados al SSPN, esto constituye la focalización de usuarios de acuerdo a características en común tanto por estado fisiológico, morbilidad o ciclo vital: en el momento se está trabajando en el nivel central para incorporar las herramientas de salud familiar e historia clínica familiar; una vez se emitan los instructivos se debe iniciar su diligenciamiento. Por ahora se debe continuar con la historia clínica que se maneja actualmente.
4. Caracterizan la localidad o zona de influencia, construyen los mapas de riesgos locales, requiriendo para tales fines consultas con las Direcciones locales y Departamentales de Salud, y visita de campo a los hogares anualmente.
5. Si en su jurisdicción existen unidades policiales (Comandos, estaciones etc.), se encargarán de adelantar panoramas de riesgo laborales, para esto se apoyarán en los grupos de profesionales de salud ocupacional o medicina laboral entrenados al respecto. Estos últimos pueden estar regionalizados y colaborarán con los programas de prevención en el lugar de trabajo y tamizajes de tipo laboral.
6. Deben garantizar en promoción y prevención la prestación integral de un portafolio de servicios mínimos, esto incluye cada uno de los programas que se manejan en el Área Gestión de Servicios en Salud, conforme a los lineamientos vigentes en este tema.
7. Asisten en todas sus fases los eventos de violencia sociopolítica y desastres naturales de su jurisdicción.
8. Adelantan Alianzas Estratégicas con Colegios DIBIE y Escuelas de Formación de su jurisdicción para llevar a cabo la Estrategia Ambientes Escolares Saludables de acuerdo con los lineamientos generales del Grupo Gestión del riesgo general.
9. Coordinan en conjunto con la Dirección de Bienestar Social y CASUR el proyecto Fines de Semana Saludables (recreación, ejercicio formulado, nutrición etc.) de acuerdo con la organización de grupos focales ya establecidos.
10. Como punto de retomo en la contra-referencia, canalizarán familiares de pacientes con patologías trazadoras como Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica EPOC, asma, VIH/SIDA, Osteoporosis, Climaterio, Hipertensión arterial, Diabetes Mellitus y Cáncer entre otros, para abordaje en cuanto a promoción y prevención sin abandonar el componente netamente de asistencia; es decir un NAI con el entrenamiento pertinente, va adquiriendo destrezas particulares de manejo grupal e individual para determinadas patologías, una vez superado esto, podrá recibir pacientes de manejo especial, con lo cual se fortalece la integralidad en la prestación del primer nivel de atención y contribuye a descongestionar servicios de segundo y tercer nivel.
11. Con el traslado de alguno de los integrantes del núcleo familiar o de todo el núcleo familiar a otra jurisdicción se debe remitir Historia Clínica y coberturas alcanzadas, para continuar con el abordaje, a la Unidad de Sanidad Policial correspondiente o consignando en la Historia clínica los avances obtenidos al respecto.

3.2.1 ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD

3.2.1.1 CITA DE CUMPLEAÑOS:

Esta es la estrategia de ingreso de los usuarios al modelo de Atención en Salud, en la cual se programa una cita cercana al cumpleaños del usuario y se le brinda atención integral por medicina, odontología, psicología, Promoción y prevención de acuerdo a su ciclo vital y su condición fisiológica. La estrategia cita de cumpleaños, busca aumentar coberturas en salud en las diferentes USP del territorio nacional; mediante acciones planificadas, adaptación de recursos y atención al cliente, que satisfagan las necesidades de atención primaria que posee cada uno de los usuarios pertenecientes al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

La estrategia apunta al fortalecimiento de los programas de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad, ya que mediante la captación temprana de usuarios, se promueven estilos de vida saludables que conllevan a la disminución de factores de riesgo para la ocurrencia de enfermedades prevenibles o de complicaciones cuando se tiene instaurada la patología. Lo anterior mediante la definición de un Plan Individual de Atención en Salud (PIPAS) para cada uno de los asistentes a la cita de cumpleaños, dirigido a todos los usuarios que se encuentran nucleados en la zona urbana, resaltando el seguimiento por parte del equipo NAI a los usuarios que ingresan al Modelo de Atención en Salud, ya que cada uno será incluido a las diferentes acciones del portafolio de salud del ESP.

Al final de la jornada como producto se obtienen un listado de usuarios con patologías que deben ingresar a los diferentes programas para que inicien o continúen sus atenciones y controles de acuerdo al caso, ya que se pueden encontrar por ejemplo con usuarios que ya hacen parte del programa de hipertensión u otro y la conducta a seguir es indicar que continúe su atención y seguimiento por parte del NAI que lo está atendiendo.

3.2.1.2 GRUPOS FORMADOS:

El componente grupal del Modelo de Atención, todo usuario con un diagnóstico establecido pasa a formar parte de un grupo de usuarios que comparten su misma condición. La estrategia grupos formados busca aumentar coberturas en Promoción de la salud y Prevención de la enfermedad de una forma ordenada, sistemática y de seguimiento a los usuarios que hacen parte de un determinado grupo, cumpliendo con la normatividad existente. Para formar grupos se debe tener en cuenta que los integrantes compartan diagnósticos iguales, que pueden ser definitivos como hipertensión, diabetes, VIH, o no permanentes como fumadores, obesos, malnutridos entre otros, estos últimos son reunidos y manejados hasta resolver su problema y regresan al NAI para seguir con su oferta individual de atenciones.

Se cuenta con nueve programas y dos estrategias implementadas en todas las USP del país.

- 1) Inmunoprevención
- 2) Materno Infantil
- 3) Salud Sexual y Reproductiva
- 4) Alianza Saludable
- 5) Detección Temprana de Cáncer de Cuello Uterino
- 6) Detección Temprana de Cáncer de Seno
- 7) Prevención y detección temprana de enfermedades no transmisibles en el adulto y adulto mayor
- 8) Promoción de la salud Oral
- 9) Salud Mental

Estrategias

- 1) Ambientes Escolares Saludables
- 2) Línea de Apoyo Emocional

3.2.1.3 FIN DE SEMANA SALUDABLE:

La estrategia "Fin de Semana Saludable", consiste en la reunión de varios grupos formados que se citan entre 4 horas y varios días; con el fin de desarrollar una inmersión completa en el manejo de su patología, un ejemplo sería un "Sábado saludable para obesos" donde reunidos con su familia, reciben talleres, charlas, degustaciones y actividades lúdicas tendientes a afianzar en los familiares conductas favorables que le permita al paciente y a su familia mejorar el estado de salud o prevenir complicaciones

La periodicidad de esta estrategia es de al menos dos veces al año por programa.

3.2.1.4 VISITA A LA ESTACIÓN

Es la estrategia en la cual el Núcleo de Atención Integral visita los lugares donde no se cuenta con establecimiento de sanidad, llevando un portafolio de atención con énfasis en promoción y prevención de la enfermedad.

ANEXO No. 14
PROCEDIMIENTOS NO POST

Continuación de la Resolución No. _____ Del _____, por la cual se reorganiza el Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad la Policía Nacional.

Pagina: 1 de 2	PROCESO: ADMINISTRACION DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD	 POLICIA NACIONAL
Código:	FORMATO DE SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE PROCEDIMIENTOS, INSUMOS, DISPOSITIVOS U OTROS SERVICIOS MEDICOS QUE NO HACEN PARTE DEL PLAN DE SERVICIOS DEL SSMP	
Fecha:		
Version: 0		

ESTE DOCUMENTO DEBE SER DILIGENCIADO EN FORMA COMPLETA, ÚNICAMENTE POR PARTE DEL ESPECIALISTA TRATANTE.
EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE ESTOS ASPECTOS NO PERMITIRÁ EL ESTUDIO POR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO

FECHA DILIGENCIAMIENTO: _____ **DEPARTAMENTO:** _____

I. INFORMACION BÁSICA

Nombre del Usuario: _____				Edad: _____
Tipo de Identificación	C.C. _____	T.I. _____	R.C. _____	N° _____
Ciudad y Dirección de Residencia: _____				Teléfono: _____

II. DIAGNOSTICO (S):

Código C.I.E. 10 _____

1. _____	
2. _____	
3. _____	

III. DATOS DEL PROCEDIMIENTO, INSUMO, DISPOSITIVO MÉDICO U OTRO SERVICIO SOLICITADO FUERA DEL PLAN DE BENEFICIOS DEL SSMP

Especialidad: _____ Subespecialidad: _____

Nombre del procedimiento, Insumo, Dispositivo Médico u Otro Servicio requerido	Cantidad	Tiempo de Tratamiento	Costo	Codigo Cups o Codigo Asiando por el Proveed

Descripción (Detalle del procedimiento, insumo, dispositivo médico u otro servicio de salud requerido y especificaciones técnicas)

IV. JUSTIFICACIÓN TÉCNICO CIENTÍFICA (Razón científica del requerimiento)

V. JUNTA MÉDICA O QUIRÚRGICA (si se le realizó Junta Médica describa los resultados)

VI. ALTERNATIVAS DEL PLAN DE BENEFICIOS EMPLEADAS ANTES DE REALIZAR EL REQUERIMIENTO (Si existe algún equivalente, justifique su utilización)

Procedimiento, Insumo, Dispositivo Médico u Otro Servicio alternativo empleado o suministrado al paciente	Tiempo de uso	Resultados obtenidos (No mejoría/Reacción adversa/intolerancia)

VII. NOTIFICACIÓN SOBRE AUTORIZACION POR URGENCIA VITAL

Solicitud autorizada al usuario por urgencia el día: _____ y se diligencia solo para conocimiento y estadísticas del CTC.

ESP que autorizo: _____

Nombre del ESP, IPS o proveedor que lo suministró: _____

Nombre del ESP, IPS o proveedor donde se administro: _____

Ciudad del ESP, IPS o proveedor: _____ Valor: _____

FIRMA DEL JEFE DE LA UNIDAD O ESP:

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS (Relacione al menos dos referencias específicas con citas bibliográficas completas)

1. _____
2. _____
3. _____

MEDICAMENTOS NO POST

Continuación de la Resolución No. _____ Del _____ Por la cual se reorganiza el Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

ACUERDO CSSMP 052//2013

FORMATO DE APROBACION MEDICAMENTOS POR FUERA DEL MANUAL UNICO DE MEDICAMENTOS Y TERAPEUTICA DEL SSMP

**ESTE DOCUMENTO DEBE SER DILIGENCIADO EN FORMA COMPLETA, UNICAMENTE POR PARTE DEL MEDICO ESPECIALISTA TRATANTE.
EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE ESTOS ASPECTOS NO PERMITIRA EL ESTUDIO POR PARTE DEL COMITE TECNICO CIENTIFICO.**

Fecha de solicitud _____ Departamento _____

I. DATOS DE IDENTIFICACION DEL PACIENTE:

Nombre del paciente: _____ Edad _____ Sexo: F: ____ M: ____
Tipo de identificación: C.C. ____ T.I. ____ R.C. ____ NUIP ____ No. ____
Fuerza: _____ EJC: _____ FAC: _____ ARC: _____ PONAL: _____ HOMIC: _____
Dirección: _____
Ciudad: _____ Teléfono: _____

II. MEDICAMENTO SOLICITADO FUERA DEL MANUAL UNICO DE MEDICAMENTOS:

Ambulatorio: _____ Hospitalario: _____ Urgencia (vital): _____
Tipo de Medicamento: Medicamento: _____ Vital no Disponible: _____ Magistral: _____
Tipo de Prescripción: Única: _____ Sucesiva: _____

Principio Activo en Denominación Común Internacional: _____

Concentración: _____ Forma Farmacéutica: _____ Vía Administración: _____
Dosis: _____ Cantidad/día: _____ Cantidad/Mes _____
Duración del tratamiento: _____ Fecha de Aplicación _____

Programa especial de: _____
Efectos adversos y posibles riesgos por el uso del medicamento: _____

Paciente con Enfermedad Huérfana: SI _____ NO _____
¿Cual? _____

III. DIAGNOSTICO:

Diagnostico Principal _____ Código CIE 10 _____

Diagnostico Relacionado 1 _____ Código CIE 10 _____

IV. DESCRIBA EN FORMA RESUMIDA LA HISTORIA CLINICA:

V. ALTERNATIVAS UTILIZADAS DEL MANUAL UNICO DE MEDICAMENTOS SSMP:

1. Principio activo: _____ Tiempo de utilización: _____
Respuesta Clínica observada: No mejoría: _____ Reacción adversa: _____ Intolerancia: _____
2. Principio activo: _____ Tiempo de utilización: _____
Respuesta Clínica observada: No mejoría: _____ Reacción adversa: _____ Intolerancia: _____
3. Principio activo: _____ Tiempo de utilización: _____

Respuesta Clínica observada: No mejoría: _____ Reacción adversa: _____ Intolerancia: _____

La respuesta clínica negativa ha sido reportada al Comité de Farmacovigilancia: SI _____ NO _____

No existe alternativa en el Manual Único de Medicamentos del SSMP: _____

VI. CRITERIOS QUE JUSTIFICAN LA PRESENTE SOLICITUD

1. Existe riesgo inminente para la vida y la salud del paciente: SI: _____ NO: _____

Si existe riesgo por favor justifíquelo: _____

2. La indicación o uso previsto del medicamento está autorizado por la autoridad competente (INVIMA): SI: _____ NO: _____

3. El medicamento a prescribir se encuentra en fase experimental: SI _____ NO _____

4. Existe evidencia científica disponible sobre seguridad, eficacia y efectividad clínica: _____

Descripción de la evidencia: _____

VII. NOTIFICACION SOBRE AUTORIZACION DE URGENCIA VITAL (Diligenciar en caso que el medicamento haya sido autorizado por Urgencia Vital).

Se aprobó por Urgencia Vital o prioridad clínica: SI _____ NO _____

Fecha en que se aprobó: _____

USP que autorizo: _____

Nombre de la USP o IPS que suministro: _____

Nombre de la USP o IPS donde se administró: _____

FIRMA DEL JEFE DE LA UNIDAD: _____

El Comité NO aprobará tratamientos experimentales, ni medicamentos prescritos para tratamientos expresamente excluidos del manual. (Resolución 2933 artículo 6o, parágrafo- POS).

Si se requiere información o documentación adicional el Comité solicitará al médico tratante, quien debe suministrarla dentro de los dos días siguientes. (Resolución 2933 artículo 7o, literal c).

Como profesional tratante certifico que los datos aquí diligenciados corresponden a las necesidades del paciente, que esta solicitud es producto de agotar todas las alternativas terapéuticas existentes en el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica del SSMP, constituyéndose en la única alternativa disponible para asegurar la salud del paciente. Igualmente certifico que no poseo vínculo alguno con compañías productoras o distribuidoras del insumo, dispositivo médico u otro servicio requerido, ni soy representante legal, miembro de junta directiva, administrador y/o socio de ellas, ni tengo vínculo laboral o contractual con las mismas, y que de llegar a faltar al presente compromiso conozco la prohibición contenida en el Artículo 35 numerales 1 y 3 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) y sus consecuencias Jurídicas.

Nombres y Apellidos del Médico Especialista Solicitante: _____

No. de Cédula: _____ **Registro Médico:** _____ **Especialidad** _____

Nombre de la Institución Prestadora de Servicios en la que labora: _____

NOTA: Señor(a) usuario(a): Este formato tiene vigencia por el tiempo aprobado, recuerde solicitar su cita por lo menos un mes antes del vencimiento del mismo, para ser evaluado oportunamente por el Especialista tratante.

ANEXO No. 15

(Plan de Servicios de Sanidad Policial - Acuerdo 002 CSSMP de 2001)

(VER ANEXO ARCHIVO EN EXCEL)

ANEXO No. 16

(Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSMP - Acuerdo 052 DEL 2013)

(VER ANEXO ARCHIVO EN PDF)

ANEXO No. 17

(Resolución No. 057 del 07/02/2014 Por la cual se reorganiza el CTC de la Dirección de Sanidad y la Resolución No. 438 del 28/11/2017 Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 057 del 07/02/2014)

(VER ANEXO ARCHIVO EN PDF)

ANEXO No. 18

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Bucaramanga,

Señores
SECCIONAL SANIDAD SANTANDER
POLICÍA NACIONAL
La Ciudad.-

La empresa..... se compromete a sostener los precios ofertados dentro del proceso **PN SECSA SA MC 002 2019**, durante la vigencia del contrato si este se llegara a suscribir el cual tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DIAGNOSTICOS Y TERAPÉUTICOS EN OFTALMOLOGIA III NIVEL INCLUIDA LA CONSULTA AMBULATORIA EN MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS, PREVIAMENTE AUTORIZADOS PARA GARANTIZAR LA OPORTUNIDAD DE LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL, SECCIONAL SANIDAD SANTANDER**

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT o C.C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

ANEXO N° 19

NIVEL DE EDUCACIÓN Ó NIVEL ACADEMICO

Yo _____, Representante de la entidad _____ certifico que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo **UN AÑO**, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT o C.C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bucaramanga,

Señores.

POLICÍA NACIONAL Ì SECCIONAL DE SANIDAD SANTANDER.

Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de selección abreviada de menor cuantía **PN SECSA SA MC 002 2019** cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DIAGNOSTICOS Y TERAPÉUTICOS EN OFTALMOLOGIA III NIVEL INCLUIDA LA CONSULTA AMBULATORIA EN MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS, PREVIAMENTE AUTORIZADOS PARA GARANTIZAR LA OPORTUNIDAD DE LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL, SECCIONAL SANIDAD SANTANDER**

Yo (nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una unión temporal o de un consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía **PN SECSA SA MC 002 2019**, convocado por la SECCIONAL DE SANIDAD SANTANDER DE LA POLICÍA NACIONAL Ì, cuyo objeto es la: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DIAGNOSTICOS Y TERAPÉUTICOS EN OFTALMOLOGIA III NIVEL INCLUIDA LA CONSULTA AMBULATORIA EN MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS, PREVIAMENTE AUTORIZADOS PARA GARANTIZAR LA OPORTUNIDAD DE LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL, SECCIONAL SANIDAD SANTANDER**

Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el pliego de condiciones que rige el proceso, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el pliego de condiciones y en el Anexo 1 **especificaciones técnicas** y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y de sus anexos y formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos a realizar a la POLICÍA NACIONAL i SECCIONAL DE SANIDAD SANTANDER i Unidad Ejecutora, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los pliegos de condiciones para la selección abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los pliegos de condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de las obras que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que las obras que se entregarán a la SECCIONAL DE SANIDAD SANTANDER, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones, sus anexos, sus formularios y adendas que llegaren a suscribirse.
8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
9. Reconocemos que ni LA SECCIONAL DE SANIDAD SANTANDER, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
10. Reconocemos que ni los pliegos de condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 6 íminuta del contrato de los pliegos de condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir LA SECCIONAL DE SANIDAD SANTANDER, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No. , las que de antemano aceptamos.
12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL - SECCIONAL DE SANIDAD SANTANDER se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados

con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

13. Los suscritos (integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
15. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL - SECCIONAL DE SANIDAD SANTANDER cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
16. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax
17. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
18. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
19. El plazo de ejecución será el establecido en el pliego de condiciones.
20. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (4) meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Cordialmente, _____
(Firma del representante legal del proponente.

FORMULARIO No. 2

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA.

CIUDAD _____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN _____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____

Y/O _____
Dirección _____ C.C. _____
Teléfono _____ Fax _____

Departamento _____ Ciudad _____ Municipio _____

Denominación de la cuenta Corriente _____
Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI ()

TELÉFONO: _____ SI ()

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____ Código _____ Ciudad _____

Dirección _____ Teléfono _____ Fax _____

Número de la cuenta _____

(Adjuntar certificación bancaria)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO No. 3.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El (los) suscrito(s) a saber: (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante, y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes pliegos de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la POLICÍA NACIONAL - SECCIONAL DE SANIDAD SANTANDER adelanta un proceso de selección abreviada para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de el proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - SECCIONAL DE SANIDAD SANTANDER para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección abreviada aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1.** El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
- 1.2.** El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
- 1.3.** El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
 - a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA SECCIONAL DE SANIDAD SANTANDER, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.
 - b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL - SECCIONAL DE SANIDAD SANTANDER durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
- 1.4.** El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección abreviada.
- 1.5.** Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de

concursos o fijación de términos de las propuestas,¹ son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

- 1.6.** El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

NOTA: PARA EL CASO DE OFERTAS CONJUNTAS, SUSCRIBIRÁN EL PRESENTE DOCUMENTO TODAS LAS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD A TRAVÉS DEL INTEGRANTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.

Representante Legal proponente

Nombre:

Documento Identidad: